

Secretaría de Educación Municipal Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



MANUAL DE CONVIVENCIA 2019





Institución Educativa Bello Horizonte



Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"

Contenido

Presentación	14
RESOLUCIÓN No. 001	15
TITULO I. LA INSTITUCION Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
Capitulo I. Horizonte institucional	16
Artículo 1. Filosofía Institucional	16
Artículo 2. Misión	17
Artículo 3. Visión	17
Artículo 4. Principios y fundamentos institucionales	17
Artículo 5. Objetivos de la Institución Educativa Bello Horizonte	19
Artículo 6. Objetivos de Manual de Convivencia	19
Artículo 7. Valores institucionales	20
Capítulo II. Identidad institucional	21
Artículo 8. Símbolos Institucionales para el desarrollo integral	21
8.1. Bandera	21
8.2. Escudo	21
8.3. Himno	22



Institución Educativa Bello Horizonte



TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR22
Capítulo I. Mecanismos y procedimientos para la conformación del gobierno escolar 22
Artículo 9. Manual de Convivencia
Artículo 10. Normatividad23
Artículo 11. Gobierno escolar y sus funciones
Artículo 12. Mecanismos y procedimientos para la conformación del gobierno escolar 24
Artículo 13. Consejo Directivo
13.1. Integrantes
13.2. Funciones Consejo Directivo
Artículo 14. Consejo Académico
14.1. Integrantes
14.2. Funciones del Consejo Académico
Artículo 15. Consejo de Estudiantil
15.1. Requisitos para ser candidato al Consejo Estudiantil
15.2 Funciones del Consejo Estudiantil
Artículo 16. Consejo de Padres
16.1. Funciones del Consejo de Padres
Artículo 17. Personero Estudiantil
17.1. Requisitos para la elección del Personero



Institución Educativa Bello Horizonte



17.2. Funciones del Personero Estudiantil2	8
Artículo 18. Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil2	8
Artículo 19. El Rector2	8
19.1. Funciones del Rector2	8
Artículo 20. Comité de Restaurante Escolar2	9
20.1. Funciones del Restaurante Escolar2	9
Artículo 21. Contralor Estudiantil2	9
21.1. Funciones del Contralor Estudiantil	9
21.2. Incentivos por su participación	0
Artículo 22. Representante del curso al Consejo Estudiantil3	0
22.1. Funciones del representante del curso	0
22.2. Revocatoria del mandato del representante del curso	0
Artículo 23. Comisión de Evaluación y Promoción	1
23.1. Funciones Comisión de Evaluación y Promoción	1
Artículo 24. Comité Escolar de Convivencia (Art 12 / ley 1620 del 15 de marzo del 2013) 3	1
<i>PARÁGRAFO 1</i>	2
<i>PARÁGRAFO</i> 2	2
<i>PARÁGRAFO 3.</i>	2
<i>PARÁGRAFO 4.</i>	2



Institución Educativa Bello Horizonte



24.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia (ley 1620 de 2013, art. 13)32
PARÁGRAFO 133
Artículo 25. Mecanismos de participación de los diferentes estamentos del establecimiento educativo
Capitulo II. Perfiles34
Artículo 26. Perfil del directivo docente
Artículo 27. Perfil del docente
Artículo 28. Perfil del estudiante35
Artículo 29. Perfil del Padre del Familia35
Capítulo III. De la calidad del estudiante36
Artículo 30. Adquisición de la calidad del estudiante Bellohorizontista36
Artículo 31. Pérdida de la calidad de estudiante
Capítulo III. Proceso de admisión y matrículas
Artículo 32. La matrícula
Artículo 33. Proceso de matrícula
Artículo 34. Matrícula de estudiantes nuevos
PARÁGRAFO 138
PARÁGRAFO 2
PARÁGRAFO 338
<i>PARÁGRAGO 4</i> 38



Institución Educativa Bello Horizonte



Artículo 35. Matrícula de estudiantes antiguos
PARÁGRAFO 138
PARÁGRAFO 238
Artículo 36. Situaciones con las que se pierde el derecho a renovar la matrícula:
Artículo 37. El acudiente39
Artículo 38. Horario de clases para jornada de la mañana
Artículo 39. Horario de clases para jornada de la tarde
39.1. Impuntualidad39
39.2. Proceso por impuntualidad o llegadas tarde a la institución40
<i>PARÁGRAFO 1</i> 40
<i>PARÁGRAFO</i> 2 40
39.3 Inasistencias
39.4 Proceso por inasistencia a la institución40
PARÁGRAFO 141
Artículo 40. Presentación de quejas y reclamos41
Artículo 41. Presentación de descargos42
Capítulo IV. De los uniformes42
Artículo 42. Uniformes42
42.1 Uniforme diario Niñas42



Institución Educativa Bello Horizonte



42.2 Uniforme diario Hombres43
42.3 Uniforme de Deporte43
42.4 Uniforme Sabatino43
PARRAGRAFO 143
PARRAGRAFO 243
PARRAGRAFO 343
PARRAGRAFO 443
TITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS44
Capitulo I. Derechos, deberes y estímulos para estudiantes44
Artículo 43. De los derechos de los estudiantes44
Artículo 44. De los deberes de los estudiantes46
Artículo 45. De los estímulos
Capitulo II. Derechos, deberes y estímulos para docentes, directivos y administrativos 48
Artículo 46. Docentes y Directivos48
Artículo 47. Derechos de los Docentes y Directivos
Artículo 48. Deberes de los Docentes y Directivos
Artículo 49. Derechos del personal administrativo y de servicios50
Artículo 50. Deberes del personal administrativo y de servicios
Artículo 51. Derechos de los padres de familia o acudientes



Institución Educativa Bello Horizonte



Artículo 52. Deberes de los padres de familia o acudientes
TITULO III. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y COMPROMISOS
CAPÍTULO I. Tipificación de las situaciones con su respectivo protocolo para el debido proceso.
Artículo 53. Situaciones que afectan la convivencia escolar
Artículo 54. Definiciones (Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013)54
54.1 Conflictos
54.2 Conflictos manejados inadecuadamente54
54.3 Agresión escolar55
54.4 Acoso escolar (Bullying)
54.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying)55
54.6 Violencia sexual55
54.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes56
54.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
Artículo 55. Clasificación de las situaciones (Decreto 1965 de 2013)
55.1 Situaciones TIPO I
55.2 Situaciones TIPO II
55.3 Situaciones TIPO III
Artículo 56. Debido proceso y acciones correctivas



Institución Educativa Bello Horizonte



56.1 Principios rectores del debido proceso
PARAGRAFO 157
Artículo 57. Instancias de gestión de conflictos
57.1. Negociación
57.2. Mediación
57.3. Conciliación
Capítulo II. De las situaciones que afectan la convivencia escolar, procedimientos, correctivos y compromisos
Artículo 58. Acciones que conllevan a situaciones TIPO I
PARAGRAFO 159
PARÁGRAFO 2
PARÁGRAFO 3
Artículo 59. Debido proceso para las situaciones TIPO I (Decreto 1965 de 2013)60
59.1 Protocolo de institución para atender situaciones TIPO I60
PARÁGRAFO 160
59.2. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas
<i>PARÁGRAFO 1</i> 61
Artículo 60. Situaciones TIPO II
60.1 Acciones que con llevan a las situaciones TIPO II
<i>PARÁGRAFO 1</i> 62



Institución Educativa Bello Horizonte



Artículo 61. Debido proceso para las situaciones TIPO II (Decreto 1965 de 2013)	3
61.2. Protocolo de la Institución para atender situaciones TIPO II	3
PARÁGRAFO 16	4
61.3. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas	4
PARÁGRAFO 1	5
Artículo 62. Situaciones TIPO III	5
62.1 Acciones que con llevan a las situaciones TIPO III	5
Artículo 63. Debido proceso para las situaciones TIPO III (Decreto 1965 de 2013)	6
63.1. Protocolo de la Institución para atender situaciones TIPO III	6
63.2. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas	7
Capítulo III. Procesos para resolver situaciones	8
Artículo 64. Instancias para la gestión de convivencia	8
Artículo 65. Instancia de diálogo y concertación – Conducto Regular 6	9
65.1. El docente de área o asignatura y estudiante donde se genera la falta6	9
65.2. Director de Grupo	9
65.3. Docente, estudiante y padre de familia	9
65.4. Coordinación Académica y de Convivencia	9
65.5. Orientación Escolar	9
65.6 Comité Escolar de Convivencia6	9



Institución Educativa Bello Horizonte

65.7. La Rectoría	70
Artículo 66. Acciones pedagógica correctivas	70
PARÁGRAFO 1	70
PARÁGRAFO 2	70
PARÁGRAFO 3	70
PARÁGRAFO 4	71
PARÁGRAFO 5	71
PARÁGRAFO 6	71
PARÁGRAFO 7	71
PARAGRAFO 8	71
PARAGRAFO 9	71
Artículo 67. Función del Comité Escolar de Convivencia	71
67.1. Matrícula en observación	72
67.2. Desescolarización	72
67.3. Cancelación del cupo para el año siguiente	72
67.4. Cancelación definitiva de la matrícula	72
67.5. Acciones pedagógicas correctivas	72
Artículo 68. El debido proceso y sus procedimientos	72
PARÁGRAFO 1	73



Institución Educativa Bello Horizonte



68.1 Actuaciones del debido proceso
Artículo 69. Derecho a la defensa
69.1. Recursos de reposición y apelación
Artículo 70. Ruta de atención integral para la convivencia escolar74
70.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar75
70.2. Ruta de atención en caso de accidente escolar
70.3 . Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar
70.4. Ruta de atención al consumo, sustancias psicoactivas (SPA)
70.5. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas
70.6. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bull ying, Ciberbullying o ciberacoso76
70.7. Ruta de atención en caso de abuso sexual
70.8. Ruta de atención en caso de maltrato infantil
70.9. ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar
Artículo 71. Daños
TITULO V. COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION A PADRES Y ACUDIENTES
Capítulo I. Medios de comunicación de la comunidad educativa78
Artículo 71. Atención a padres de familia y acudientes
Artículo 72. Vigencia del manual de convivencia78
Artículo 73. Reforma del manual de convivencia



Secretaría de Educación Municipal Institución Educativa Bello Horizonte





Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Presentación

Para la Institución Educativa Bello Horizonte el estudiante es el centro del proceso escolar, reconociéndolo como miembro de la comunidad educativa, quien debe conocer cuáles son sus derechos y deberes; por tanto todos estamos comprometidos a desarrollarnos integralmente siendo respetuosos, responsables y asumiendo nuestra libertad como un derecho que disfrutamos en la medida que cumplimos a cabalidad con nuestros deberes.

La Institución Educativa Bello Horizonte lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente, como parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa, esto lleva consigo a que, en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante ayudándole a conseguir autodisciplina, autorrealización, autocontrol y autoestima. En la institución se velará por enseñar que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás, de donde el bien común prima sobre el bien particular.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



RESOLUCIÓN No. 001

30 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adopta el Nuevo Manual de Convivencia de la Institución.

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO EDUCATIVA BELLO HORIZONTE DE FLORENCIA**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por las Normas Educativas vigentes y en especial las otorgadas por el Artículo 131 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 numeral 10.1 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y en especial el Acta No. XXX del X de XXXXXX de 2018 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bello Horizonte de Florencia,

CONSIDERANDO:

- 1. Que es responsabilidad de la Rectora, orientar la elaboración y ejecución del Plan Educativo Institucional PEI, acorde con las decisiones de los diferentes organismos del Gobierno Escolar Institucional.
- 2. Que el Consejo Directivo, mediante Acta No. XXX del XX de XXXX de 2018, aprobó el nuevo texto del Manual del Convivencia que regulará y orientará en adelante las actividades Institucionales.
- 3. Que es responsabilidad y función de la Rectora, acatar las decisiones del Gobierno Escolar en general y del Consejo Directivo Institucional en particular y promulgar los actos administrativos internos para garantizar el normal y debido funcionamiento de la Institución Educativa Oficial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y poner al servicio de la Comunidad Educativa de la Institución, el Manual de Convivencia Institucional, como parte integral del Plan Educativo Institucional PEI, para garantizar y orientar el debido funcionamiento de esta Institución Educativa Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Florencia, el día XXX de XXXX de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA CANO ANDRADE

Rectora

Copia: - Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Florencia.

- Archivo Institucional.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



TITULO I. LA INSTITUCION Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Capitulo I. Horizonte institucional

Artículo 1. Filosofía Institucional

En el marco general del Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) es conveniente tener en cuenta las metas generales que hacen referencia al nivel más amplio de la organización, por ejemplo introducción de nuevos niveles, entrada a nuevos modelos pedagógicos flexibles. Las metas establecen las intenciones legítimas de la organización y ofrecen una guía o dirección general a los participantes de la institución educativa. En este sentido, el enfoque filosófico educativo que orienta la formación integral del estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte se fundamenta en una educación cuyo eje es el ser como persona con sus dimensiones que lo acreditan como ser social, amoroso, respetuoso y libre. Se formará personas con hábitos que conlleven al fortalecimiento de su personalidad rescatando los valores y fijándonos para fortalecer el saber científico, técnico artístico y lograr una persona responsable, ambientalista y forjadora de cambios sociales. En ese sentido, las bases filosófica de la institución se inscribe en la educación humanista "la incorporación de una educación es valorar en la escuela promueve el desarrollo integral de la persona" (Tobón 2009a), implica que la institución educativa contribuirá en el desarrollo de un pensamiento humanista donde debe concibe al ser humano como persona, como ser dinámico, libre y transparente, con identidad personal, con potencialidades para orientar su acción en el bien común de su familia y sociedad en general. De igual manera, el estudiante se convierta en un ciudadano conocedor de sus deberes y derechos, con capacidad de liderazgo y autonomía, formado bajo unos fundamentos democráticos en la búsqueda del progreso individual y social, respetuoso y comprometido con la conservación del patrimonio cultural y ecológico local, regional, nacional y universal.

En ese sentido, el ser humano no puede ser considerado independiente ni creador todopoderoso, porque pertenece a una comunidad y eso lo hace ser humano, como plantea Tobón (2010), "la

Calle 16 No 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



convivencia con otros, la competencia, el deseo de superación, discernir entre lo bueno (se considera como conveniente) y lo malo (lo no deseable)"

Artículo 2. Misión

La Institución Educativa Bello Horizonte, entidad de carácter público, oficial, ofrece a la comunidad de Florencia, educación en el nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, con orientación académica fundamentada en los valores humanos, la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente y la convivencia democrática y estimular el desarrollo personal, la formación de buenos ciudadanos y preparación de los egresados para su ingreso a la universidad.

Artículo 3. Visión

En el año 2020, la Institución Educativa será líder en el campo académico formando personas integras, capaces de interactuar en la vida social, cultural, económica, siendo seres competitivos y proactivos para lograr su interacción en este mundo globalizado.

Artículo 4. Principios y fundamentos institucionales

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y los objetivos institucionales, la Institución Educativa Bello Horizonte orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

- La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Promover la participación activa y responsable de los padres en los procesos organizativos y administrativos de la Institución. Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de los estudiantes.
- La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, la Institución Educativa, se propone: Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos. Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos. Educar y crear una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.
- ➤ El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos. Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual. Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad. Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que los estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.
- La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fortalecer y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica. Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales. Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.
- La exigencia es la base de la excelencia personal y el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina. Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima. Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.
- Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Aplicar los métodos que fomenten el desarrollo de los procesos de pensamiento y el aprendizaje conceptual. Desarrollar las actitudes investigativas y las habilidades para formular hipótesis y resolver problemas metódicamente.
- ➤ La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el nuevo Proyecto Educativo. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio. Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad. Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos. Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad.

La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia la Institución Educativa se propone: Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 5. Objetivos de la Institución Educativa Bello Horizonte

- ✓ Incentivar una formación académica que desarrolle el pensamiento reflexivo, crítico, creativo y emprendedor, facilitando el acceso a la cultura, potenciando la investigación, la actitud científica, el trabajo en equipo, y la innovación tecnológica y humanística, mediante una educación basada en el enfoque sociocultural.
- ✓ Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, con una orientación basada en los valores humanos y el desarrollo de habilidades artísticas, intelectuales, humanas, sociales y creativas que les permitan su desenvolvimiento en la sociedad.
- ✓ Orientar el desarrollo de las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, afectiva, estética, corporal y sociopolítica, de los estudiantes con el fin de transformar su realidad personal y social.
- ✓ Generar como parte del proceso de formación de los estudiantes y fundamentalmente como una manera de enriquecer sus competencias básicas, para potenciar proyección al servicio social y la resolución de las diversas problemáticas en el ámbito escolar, familiar y social.
- ✓ Incentivar el desarrollo de habilidades intelectuales que permita a los estudiantes aprender permanentemente y reconocer los avances en su aprendizaje.
- ✓ Comprometer a todos los actores institucionales (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, comunidad en general) en el proceso de democratización, partiendo de la participación y favoreciendo la autonomía, la autorreflexión, la autorregulación en una búsqueda de alternativas de solución a los problemas de la comunidad educativa. Incentivar a los padres de familia para que se comprometan responsablemente en la educación integral de sus hijos, de común acuerdo con la labor que se realiza en la institución.
- ✓ Formar jóvenes con espíritu emprendedor y creativo, autónomos, críticos, y competentes para continuar sus estudios a nivel superior, tecnológico y/o técnico dentro o fuera de la región.

Artículo 6. Objetivos de Manual de Convivencia

- Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa Bello Horizonte.
- Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Educativa Bello Horizonte.
- Dar a conocer las bases sobre las cuales se sustenta la organización educativa para hacer posible la convivencia en un clima de legítima participación.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las medidas formativas a las situaciones disciplinarias y de comportamiento.
- Ser una guía que permita conocernos y reconocernos como Institución y como elementos orientadores y generadores de cultura y educación.
- Propender por el bienestar del ser humano como tal, a partir de la educación como formación y una de las fuentes y medios de transmisión del saber dentro de un ambiente de libertad, respeto y solidaridad.
- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de la comunidad educativa.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- Establecer las pautas y acuerdos que debe tener en cuenta la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre el personal docente, comunidad educativa, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- Orientar y estimular a la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Artículo 7. Valores institucionales

Definición: los valores de la Institución Educativa Bello Horizonte se refieren fundamentalmente a los principios que se viven, el ambiente, las relaciones y actitudes de las personas que integran el contexto escolar. Son los criterios básicos que guían la acción del personal de la institución y determinan todas sus relaciones.

- ✓ El Respeto: se valora a cada persona en toda su dignidad, como hijo de Dios, único e irrepetible, apreciando en la diversidad el enriquecimiento de cada individuo y de la sociedad.
- ✓ La Lealtad: buscamos estar unidos a nuestra misión y a los principios que guían la educación en nuestro institución. La lealtad la procuramos vivir con nuestros directivos, con nuestros colegas, con los padres de familia y con nuestros estudiantes.
- ✓ La Profesionalidad: este valor nos permite que, como resultado de nuestro esfuerzo y del trabajo en equipo, quede la tarea o la labor bien hecha. Por eso, en la, I.E.B.H nos capacitamos constantemente para estar actualizados en pedagogía, en las innovaciones tecnológicas al servicio de la educación, para ser cada día mejores maestros y alcanzar la excelencia personal y de nuestros estudiantes.
- ✓ La Alegría: somos conscientes de que, debemos ser siempre sembradores de paz y de alegría en el lugar y en las circunstancias en que nos encontremos, haciéndoles la vida amable y agradable a los demás.
- ✓ La Solidaridad: se da especial importancia a este valor que comporta el compromiso personal e institucional con los demás. De modo particular con los menos favorecidos.
- ✓ La perseverancia: es la constancia, persistencia, firmeza, dedicación o tesón, tanto en las ideas. Como en las actitudes, en la realización de algo, en la ejecución de los propósitos y también en las resoluciones del ánimo; Forma parte del desarrollo de la persona y sus relaciones interpersonales.
- ✓ Tolerancia: el valor moral que implica el respeto integro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencia, independientemente de que sean diferentes a la nuestras.
- ✓ Esfuerzo: es luchar por las cosas que se quieren conseguir en la sociedad, en la academia, en el trabajo diario, en mantener una relación positiva con las personas que nos rodean.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Responsabilidad. Se relaciona con la idea de respuesta a las tareas y responsabilidades de la vida diaria. Las personas responsables enfrentan las dificultades para conseguir sus objetivos.
- ✓ Honestidad. Es una virtud que consiste en decir la verdad ser decente, recatado, razonable, justo y horrado.
- ✓ Sentido de pertenencia: es la satisfacción personal de cada individuo auto reconocido como parte integrante de un grupo, implica una actitud consciente y comprometida afectivamente ante una determinada colectividad, en la que se participa activamente identificándose con los valores.
- ✓ Compromiso: asumir con responsabilidad y eficiencia todas aquellas labores y obras que exalten la institución en el cumplimiento de nuestros propósitos.

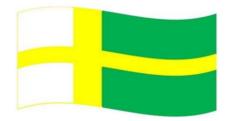
Capítulo II. Identidad institucional

Artículo 8. Símbolos Institucionales para el desarrollo integral

8.1. Bandera

Descripción

- El color AMARILLO, símbolo de inteligencia, sabiduría, conocimiento.
- ➤ El color VERDE SELVA, propio de nuestra selva amazónica, el color verde significa la esperanza de la educación por encontrar en el saber las inquietudes de la vida y las soluciones propias a un problema, además, simboliza la naturaleza, la ecología, un cuarto elemento que es necesario utilizar en nuestra época. El color amarillo cruzado entre el color blanco y verde significa la vida, la alegría que es el pilar principal de la educación.
- ➤ El color blanco significa honor y lealtad



8.2. Escudo

Descripción

Su forma es circular como símbolo de unidad y totalidad que, para la Institución, significa nuestra visión a favor de la ecología de nuestra región amazónica. La forma circular es una banda, delimitada por dos circunferencias concéntricas, sobre la cual se describe el nombre "Institución Educativa Bello Horizonte"



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"





8.3. Himno

TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I. Mecanismos y procedimientos para la conformación del gobierno escolar.

Para la Institución Educativa Bello Horizonte construir una democracia se requiere crear en el individuo una mentalidad que le permita sentir, pensar y actuar democráticamente, tanto individual como en equipo y socialmente. La comunidad Bellohorizontista se encuentra conformada por: los estudiantes matriculados, los padres de familia y/o acudientes de estos estudiantes, los docentes de la institución, los directivos docentes y administradores de la institución y los egresados. Nuestra comunidad se encuentra organizada y representada en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar de la Institución, como lo sugiere el Art. 60 y 42 de la ley 115 de 1994.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Los órganos del Gobierno Escolar de la Institución Educativa Bello Horizonte son: el consejo directivo; el Consejo Académico, la Rectoría, la Personería Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres de Familia, como se expone además en el Título II, Artículos 13 al 31 del Manual de Convivencia. Además, el Contralor y el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 9. Manual de Convivencia

Para nuestra institución el manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

Puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la institución educativa. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013). El principal fundamento del Manual de Convivencia es el cumplimiento y respeto a los derechos humanos individuales y colectivos, el adecuado empleo de la libertad hacia el bien común. Para fomentar el diálogo y la resolución pacífica de los problemas. En el cual se deben plasmar y registrar las normas, derechos, deberes, responsabilidades, funciones que rigen a la Comunidad Educativa para la sana convivencia y el buen clima educativo.

La convivencia presupone la práctica y la aceptación de comportamientos que no lesionen ni alteren la tranquilidad de los miembros que pertenecen a la comunidad educativa Bellohorizontista y que por el contrario sean de crecimiento y aprendizaje mutuo, por lo tanto el objetivo es la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos como lo menciona la Constitución en el Art. 95. "Son deberes de la persona y el ciudadano: defender y difundir los derechos humanos como fundamentos de la convivencia pacífica".

Se adopta el concepto de convivencia planteado por el Ministerio de Educación Nacional como "la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral" Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Guía N° 49).

Artículo 10. Normatividad

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, atiende rigurosamente las indicaciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley colombiana y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de enseñar y aprender a darle estricto cumplimiento a nuestros deberes, para lograr un clima escolar armónico, justo y equitativo; caracterizado por la confianza que permita que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan contar sus experiencias diarias sin el miedo a ser juzgados; un clima escolar tolerante con las diferencias de cada persona, donde al mismo tiempo se apoyen las fortalezas y los talentos de todos sus miembros, que admite los errores

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



porque comprende y acepta que solo así se experimenta un crecimiento social y un equilibrio entre el amor, la autoridad y la autonomía; que posibilita a los estudiantes a disfrutar de su niñez y de cada una de las etapas de su formación escolar, a los padres de ver crecer sanamente a sus hijos; y a los docentes, directivos y administrativos de realizarse profesional y laboralmente, contribuyendo entre todos a la construcción de una comunidad escolar armónica, donde reine la paz y la felicidad.

Las leyes que se enuncian a continuación son la base fundamental de nuestro manual de convivencia:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994. Títulos I, II, III, IV, V, VII, X Art. 73. Art. 87 y normatividad vigente
- Ley de La Juventud: Ley 375 de 1999
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2006. Título, Capítulo I. Art.1, 2,3. Art. 15
- Ejercicio de los derechos y las responsabilidades decreto 120 del 21 de enero del 2010.
- Ley de Convivencia Escolar: Ley 1620 Art, 21 Manuales de Convivencia que indican las reformas que deben incluir los Manuales de Convivencia en el Marco de la Ley 1620.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1965 Título III lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.
- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo de nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 de 2005, norma sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Resolución 181 del 27 de enero de 2009 por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación.
- Ley 1098 de 2006, de noviembre 8; por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1965 de 11 septiembre de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Artículo 11. Gobierno escolar y sus funciones

La institución educativa Bello Horizonte construye su Gobierno Escolar con la participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, atendiendo lo establecido en el Art. 142 de la Ley 115 de 1994, normado en el Decreto 1860 del tres (03) de agosto de 1994 y con base en el principio de autonomía contemplado en el Art. 68 de la Constitución Política y el Art. 77 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 12. Mecanismos y procedimientos para la conformación del gobierno escolar

El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Contralor Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Bienestar Institucional, la Asociación de Padres de Familia, Comité del Restaurante Escolar, Contralor Estudiantil, Comité de Convivencia Escolar y Consejo de estudiantes.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 13. Consejo Directivo

Es el órgano del gobierno escolar, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.

13.1. Integrantes

- ✓ Rector, quien lo preside.
- ✓ Dos representantes de los docentes de la institución educativa
- ✓ Un representante de los estudiantes
- ✓ Dos representantes de los Padres de Familia
- ✓ Un representante de los egresados
- ✓ Un representante del Sector Productivo

13.2. Funciones Consejo Directivo

- ✓ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa
- ✓ Aprobar presupuesto anual de la institución
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del PEI
- ✓ Definir las políticas académicas y de investigación e innovación de la Institución en correspondencia con las demandas del entorno social y cultural y las exigencias del sector educativo.
- ✓ Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.
- ✓ Autorizar las adiciones y los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto
- ✓ Decidir, la naturaleza y beneficiarios de las distinciones y reconocimientos que otorgue la Institución, conforme a la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Directivo.
- ✓ Resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Artículo 14. Consejo Académico

Como instancia de orientación pedagógica de la institución educativa, sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, PEI. Este consejo estará integrado por la rectora, los coordinadores de área, y un docente por cada área que se ofrece en la institución.

Dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Académico.

14.1. Integrantes

- ✓ El Rector quien lo preside
- ✓ Los Coordinadores de Académicos y de Convivencia
- ✓ Los Docentes Jefes de cada Área

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



14.2. Funciones del Consejo Académico.

- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las leyes y decretos de educación.
- ✓ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Artículo 15. Consejo de Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los niveles educativos que preste la institución. Un representante de cada grado. En los grados de preescolar hasta tercero de primaria se nombrará a un solo representante.

Dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo de Estudiantes. Dentro de la semana siguiente a la elección del Consejo Estudiantil, el rector lo convocará para que proceda a elegir el representante al Consejo Directivo. Su período de permanencia será para el respectivo año lectivo.

15.1. Requisitos para ser candidato al Consejo Estudiantil

Ejercer liderazgo, tener calidad personal, ética, moral e intelectual, capacidad de compromiso y buena voluntad para asumir las funciones del cargo. Inscribir la candidatura y el programa de gobierno ante el Consejo Electoral y cumplir con los parámetros definidos por éste para la campaña electoral.

15.2 Funciones del Consejo Estudiantil

- ✓ Asegura y garantiza la continua participación de los estudiantes en la institución.
- ✓ Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Colaborar, como mediadores escolares, en la solución de conflictos.
- ✓ Proponer, de manera oportuna, reformas al Reglamento Interno o Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la filosofía del Colegio y la realidad vivida por los estudiantes a partir de sus opiniones, pensamientos y sugerencias.
- ✓ Fomentar el desarrollo de actividades que propendan por el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.
- ✓ Darse su propia organización interna
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo, el cual debe ser del último grado académico que ofrezca la institución.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Invitar a las deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas sobre desarrolla de actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
- ✓ Representar dignamente al Colegio en los eventos a los cuales sean invitados.
- ✓ Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a los estudiantes.
- ✓ Los informes deberán ser presentados de la siguiente manera.

Artículo 16. Consejo de Padres

Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Se constituye como un organismo de apoyo de la institución. La junta directiva de la asociación de padres de familia o el Rector en ausencia de ésta, convocará dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases, a una asamblea de los padres de familia, en la cual se elegirá para el correspondiente año lectivo, a uno representante de ellos, como su vocero.

16.1. Funciones del Consejo de Padres

- ✓ Apoyar el trabajo institucional.
- ✓ Presentar propuestas para el desarrollo institucional.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones.
- ✓ Liderar diferentes actividades con el visto bueno del consejo de Padres.

Artículo 17. Personero Estudiantil

Es el representante de los estudiantes encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Es el defensor de los derechos e intereses de los estudiantes y será elegido democráticamente dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases. El ejercicio del cargo de personero será a partir de su elección y durante el año lectivo correspondiente.

17.1. Requisitos para la elección del Personero

- ✓ Sea de grado Undécimo
- ✓ Se destaque por su rendimiento académico y comportamiento escolar.
- ✓ No haya tenido matrícula en observación o seguimiento escolar.
- ✓ No puede ser representante de curso.
- ✓ Presente un proyecto de su plan de trabajo ante rectoría y los estudiantes.
- ✓ Sea solidario y promueva este valor entre sus compañeros y en la comunidad.
- ✓ Reconozca el valor de la participación y trabaje para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- ✓ Reconozca que la paz es posible mediante el diálogo y la concertación.
- ✓ Reflexione antes de actuar.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



17.2. Funciones del Personero Estudiantil

- ✓ Deberá presentar un informe de su gestión en el mes de junio enero y otro en el mes de noviembre en una asamblea general con estudiantes de la institución.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Propender por la excelencia académica del grupo que representa
- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas, reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos.
- ✓ Presentar ante las directivas de la institución, solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario presentar ante el consejo directivo propuestas que redunden en beneficio de la institución y de los estudiantes.
- ✓ Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
- ✓ Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil

Artículo 18. Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil

El personero y el personerito pueden perder su investidura cuando:

- ✓ No cumplan las funciones establecidas.
- ✓ No cumplan con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ✓ No cumplan con su plan de trabajo.

Estas consideraciones serán estudiadas y la sanción será impuesta por el Consejo de Estudiantes.

Artículo 19. El Rector

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es el encargado de coordinar el trabajo de los consejos, comités y órganos de la institución, en procura de la armonía, la paz y el bienestar acorde con los fines, objetivos y filosofía institucionales.

19.1. Funciones del Rector

- ✓ Representar legalmente a la institución.
- ✓ Orientar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Formular, coordinar, ejecutar y evaluar el plan de trabajo anual con participación de docentes y colaboración de la asociación de padres de familia.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos educacionales y por el buen trato a los estudiantes dentro y fuera de la institución.
- ✓ Organizar y dirigir el servicio de monitoreo educativo.
- ✓ Presidir las reuniones pedagógicas y administrativas y otras necesarias por la institución.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Organizar el proceso de matrícula, traslado de matrícula y exoneración de asignaturas, así como la aplicación de las pruebas de ubicación.
- ✓ Expedir certificados de estudio.
- ✓ Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal a su cargo.
- ✓ Otorgar permisos al personal hasta por tres días, en casos justificados e informar a la SEM de Florencia.
- ✓ Estimular al personal por acciones extras tanto en el cumplimiento de funciones, así como de otras que redunden en beneficio del educando, la institución y la comunidad.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia e informar a los entes de control sobre gravedad de las faltas o reincidencia.
- ✓ Fiscalizar a la asociación de padres de familia y cautelar su movimiento económico.
- ✓ Promover la cooperación de instituciones locales y regionales para mejorar los servicios educativos de la institución.
- ✓ Velar por el buen manejo de los fondos provenientes de actividades productivas e ingresos propios, de acuerdo a normas específicas.
- ✓ Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios.
- ✓ Velar por el mejor uso de la biblioteca, los equipos, materiales y dotación educativa.
- ✓ Cualquier determinación se deberá hacer en asamblea general, previa consulta con los docentes.
- ✓ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atenientes a la prestación del servicio educativo.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 20. Comité de Restaurante Escolar

20.1. Funciones del Restaurante Escolar

- ✓ Velar porque los niños y niñas reciban alimentos que cumplan los estándares básicos de calidad.
- ✓ Promover que la atención este acorde con los horarios establecidos por la institución.

Artículo 21. Contralor Estudiantil

Según la Ordenanza 004 del 1 de abril de 2014, por medio de la cual se crea la contraloría estudiantil en los establecimientos públicos de educación básica y media del departamento del Caquetá. La asamblea departamental del Caquetá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 268,272 y 300 de la constitución nacional y el decreto ley 1222 de 1986

21.1. Funciones del Contralor Estudiantil

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos públicos de la institución educativa, a través de actividades formativas y o lúdicas con el apoyo de la institución y la contraloría departamental del Caquetá.
- ✓ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Vigilar, controlar y fiscalizar que las obras, proyectos y programas funcionen correctamente con normas de calidad tales como: instalaciones deportivas en buen estado, laboratorios, velar porque el programa de alimentación escolar cumpla con las normas nutricionales y de calidad.
- ✓ Participar en las reuniones de la red de contralores estudiantiles, promovidas por la contraloría departamental.
- ✓ Solicitar las actas del Consejo Directivo, para hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- ✓ Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- ✓ Presentar una rendición de cuentas semestral, sobre sus actuaciones en el ejercicio en sus funciones.

21.2. Incentivos por su participación

El ejercicio de cargo de Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de servicio Social Estudiantil obligatoria.

Artículo 22. Representante del curso al Consejo Estudiantil

Es el estudiante elegido por el sistema de mayoría simple y voto secreto. Representará al grupo ante el Consejo Estudiantil por el año lectivo.

22.1. Funciones del representante del curso

- ✓ Elaborar un plan de trabajo con su curso para el período de tiempo para el cual fue elegido.
- ✓ Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.
- ✓ Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil.
- ✓ Cumplir con las tareas asignadas por el Consejo Estudiantil.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.
- ✓ Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités de grupo (académico, disciplina, social, deportes y aseo).
- ✓ Las demás funciones que le sean asignadas según el manual de Convivencia.

22.2. Revocatoria del mandato del representante del curso

El Representante del curso puede perder su investidura cuando:

- ✓ No cumpla las funciones establecidas.
- ✓ No cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ✓ No cumpla con su plan de trabajo.

Estas consideraciones serán estudiadas y la sanción será impuesta por el Consejo de Estudiantes.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 23. Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

23.1. Funciones Comisión de Evaluación y Promoción

- ✓ Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso
- ✓ Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- ✓ Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- ✓ Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación
- ✓ Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
- ✓ Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante
- ✓ Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.

Artículo 24. Comité Escolar de Convivencia (Art 12 / ley 1620 del 15 de marzo del 2013)

En aplicación del Artículo 22 del decreto 1965 de 2013 la Institución Educativa Bello Horizonte, conforma el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está conformado por:

- ✓ Rector
- ✓ Personero estudiantil
- ✓ Profesional que atiende la Orientación Escolar en la Institución Educativa
- ✓ Coordinadores Académicos y de Convivencia
- ✓ Presidente del Consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del Consejo Estudiantil
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



PARÁGRAFO 1

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2.

El Comité Escolar de Convivencia lo convocan, los Coordinadores de Convivencia y la Orientación Escolar y lo preside el Rector.

PARÁGRAFO 3.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada dos meses, o de manera extraordinaria cuando sea convocado por las instancias correspondientes.

PARÁGRAFO 4.

El quórum para sesionar válidamente el Comité Escolar de Convivencia, estará conformado por 5 de sus miembros.

24.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia (ley 1620 de 2013, art. 13)

El Comité Escolar de Convivencia será una instancia de prevención e intervención de situaciones que puedan afectar la sana convivencia en la comunidad educativa. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en la institución, las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 25. Mecanismos de participación de los diferentes estamentos del establecimiento educativo

En el gobierno escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de los directivos, de los administradores y de los padres de familia, en aspectos como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar, dentro de estas organizaciones la institución educativa contara con:

- ✓ Rector
- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo de Padres de Familia
- ✓ Conseio de Estudiantes
- ✓ Personería Estudiantil
- ✓ Contralor estudiantil



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"





Organigrama Gobierno Escolar

TITULO III. PERFILES INSTITUCIONALES, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Capitulo II. Perfiles

Todos y cada uno de los miembros de la Institución Educativa Bello Horizonte deben ser líderes de sus propias vidas, querer, sentir y respetar nuestro país, nuestros semejantes y nuestro colegio; y lo más importante, poseer una vocación de servicio y compromiso profesional y ético con la niñez y la juventud, a prueba de todo.

Artículo 26. Perfil del directivo docente

El directivo docente Bellohorizontista debe ser un líder orientador, facilitador y sobre todo, un conocedor de los procesos pedagógicos y administrativos, y de todos los componentes del PEI, especialmente de los objetivos, filosofía, misión, visión, normas y reglamentos institucionales. El docente directivo es una persona que vive y siente la institución como parte de su propio ser.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 27. Perfil del docente

EL docente Bellohorizontista debe ser un líder, con una formación profesional y académica, adecuada para orientar los procesos pedagógicos y formativos de los niños, adolescentes y jóvenes; además, debe poseer una disposición para atender a los estudiantes que presenten dificultades académicas, de convivencia y con necesidades educativas especiales (NEE); y esencialmente que su ser irradie la vocación servicio para enseñar y aprender.

Artículo 28. Perfil del estudiante

- La Institución Educativa Bello Horizonte, con base en su filosofía, misión, visión, objetivos y principios institucionales, pretende que en sus estudiantes y egresados, niños, adolescentes y jóvenes, se observe:
- Disposición para disfrutar la vida académica y la vida en general, dando el valor correspondiente a su propio ser y al de los demás reconociendo sus derechos y asumiendo sus deberes, garantizando así una vida armónica, en paz y feliz.
- Capacidad de asumir con responsabilidad, respeto y autonomía su proceso de formación, manejando su libertad con sentido crítico y aceptando con tolerancia y justicia, las decisiones tomadas democráticamente, reconociendo la primacía del interés general sobre lo individual.
- Capacidad de análisis, interpretación, argumentación y actitud propositiva de solución frente a sus propios problemas y los de los demás, siguiendo pautas y efectuando consultas en la toma de decisiones oportunas.
- Respeto por su persona y la de los demás, desarrollando competencias para la comunicación asertiva, la escucha, el manejo de conflictos y el trabajo en equipo, que al mismo tiempo les permita proyectar una alta autoestima.
- Asimilación de los progresos de la técnica y la tecnología sin perder de vista sus valores humanos intrínsecos, haciendo uso responsable de la tecnología.
- Entendimiento del respeto, la responsabilidad y el valor por la vida, cuidando su cuerpo, su salud mental y su medio ambiente.
- Desarrollo de sus capacidades intelectuales como atención, comprensión, memoria, sentido crítico, análisis, curiosidad y creatividad, para desarrollar procesos de formación que los lleven a empoderarse del conocimiento en forma significativa, construyendo así su propia realidad direccionada hacia el desarrollo de competencias básicas, de sus metas personales y profesionales.
- El uso de la iniciativa para desarrollar competencias laborales y habilidades para la gestión económica y financiera a través del uso adecuado de la tecnología y la informática.
- Práctica del civismo, el perdón, la amistad, la tolerancia, la solidaridad, la comprensión, la proactividad y la participación decidida.

Artículo 29. Perfil del Padre del Familia

El padre de familia de la institución debe ser una persona con alto sentido de la responsabilidad, que conozca y comparta la filosofía y la propuesta pedagógica y formativa de la Institución educativa Bello Horizonte, y además, asuma la educación de sus hijos como una tarea de corresponsabilidad, en donde se vincule el compromiso, el acompañamiento, la atención, la dedicación y el amor.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



El padre de familia de la institución debe ser una persona comprometida con la formación integral del estudiante, que evidencie en la práctica diaria identidad con la filosofía y sentido de pertenencia con la institución. Por lo anterior debe ser conocedor consciente de que al firmar la matrícula se compromete a cumplir y a hacer cumplir por parte de su hijo (a) sin excepción, las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa Bello Horizonte.

Capítulo III. De la calidad del estudiante

Artículo 30. Adquisición de la calidad del estudiante Bellohorizontista

Para poseer la calidad de estudiante Bellohorizontista, es necesario en primer lugar que el estudiante exprese voluntariamente su deseo de pertenecer y seguir perteneciendo a la Institución, que a continuación haya sido admitido oficialmente y que junto con sus padres o acudientes, acepte la misión, visión, filosofía, principios, objetivos, directrices del Manual de Convivencia de la institución y en consecuencia haya legalizado su matrícula.

Artículo 31. Pérdida de la calidad de estudiante

Se pierde la calidad estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte en las situaciones listadas a continuación:

- ✓ Cuando se haya completado el ciclo de Formación de grado Once que la institución ofrece.
- ✓ Cuando no haya hecho uso (sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel y con aviso previo), del derecho de matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.
- ✓ Cuando así lo determine una medida académica, disciplinaria o de otra índole de manera temporal o permanente.
- ✓ Cuando se compruebe la falsedad en la información presentada para ingresar a la institución.
- ✓ Por una inadecuada conducta del estudiante dentro y fuera de la institución dañando o enlodando el buen nombre de la institución.
- ✓ Cuando el estudiante en condiciones normales de bienestar personal, haya dejado de asistir al 25% de las actividades pedagógicas previstas en el plan de estudios.
- ✓ Cuando se niega a realizar actividades académicas dirigidas a desarrollar competencias básicas para aprender a recrear su conocimiento y el de los demás.
- ✓ Cuando no cumpla con las normas establecidas en el Manual de Convivencia previamente conocidas y aceptadas por el padre, madre y/o acudiente y por el estudiante, durante el proceso de admisión y matrícula.
- ✓ Cuando realice conductas que atenten o asalten la buena fe de compañeros, docentes, directivos, cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la comunidad en general.
- ✓ Cuando siendo repitente repruebe nuevamente el curso.
- ✓ Por retiro voluntario, cuando esta decisión provenga del estudiante y/o de su acudiente.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Capítulo III. Proceso de admisión y matrículas

Artículo 32. La matrícula

Proceso mediante el cual se adquiere el estatus de estudiante; al firmarse la matrícula, el estudiante, padre, madre de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir con el manual de convivencia y demás disposiciones que rigen a la institución. Al momento de la matrícula el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, aceptan el contenido del presente manual de convivencia que regula las relaciones en la comunidad educativa, establece la eficiencia en la prestación del servicio educativo, el comportamiento y formación de los estudiantes matriculados.

Artículo 33. Proceso de matrícula

Dar cumplimiento a la documentación requerida y dentro de los plazos fijados para agotar el proceso de matrícula, los estudiantes admitidos deben cumplir los requisitos que serán expuestos en carteleras y en la misma plataforma institucional.

Artículo 34. Matrícula de estudiantes nuevos

Los estudiantes nuevos pueden presentar la siguiente documentación siempre y cuando haya disponibilidad de cupos en la institución, antes de presentarlos deberán enterarse a través de la Secretaría General de la institución, los Coordinadores Académicos y de Convivencia en la jornada escolar respectiva.

- ✓ Hoja de matrícula
- ✓ Formato de
- ✓ Contrato de matrícula
- ✓ Retiro se SIMAC de la institución de procedencia
- ✓ Certificado del año anterior donde hava aprobado
- \checkmark 2 fotos 3x4
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta de identidad y/o Registro Civil.
- ✓ Certificado de desplazado (si lo tiene)
- ✓ Ficha de SISBEN (si la tiene)
- ✓ Fotocopia del Carnet de salud (si lo tiene)
- ✓ Fotocopia de la cedula del papá, la mamá o el acudiente
- ✓ Un sobre de acetatato tamaño oficio
- ✓ Constancia de Convivencia escolar

Luego de presentar la documentación requerida deberán realizar el siguiente proceso:

- ✓ Entrevista con el Coordinador Académico y de Convivencia según jornada a la cual aspira matricularse.
- ✓ Entrevista con el Rector (cuando lo amerite).
- ✓ Notificación de resultados en listados fijados en cartelera Institucional.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



PARÁGRAFO 1

Los estudiantes que presenten algún tipo de situación extrema comprobada, el padre de familia y/o acudiente deberán presentar una solicitud por escrito comprometiéndose a entregar la documentación en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Secretaría General de la institución.

PARÁGRAFO 2

La matrícula por transferencia, además de los requisitos anteriores, traer el informe académico de los periodos cursados o informes parciales.

PARÁGRAFO 3

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información presentada por el aspirante, cualquier fraude o inconsistencia, lo inhabilita para formar parte de la Institución Educativa.

PARÁGRAGO 4

La matrícula por transferencia, además de los requisitos anteriores, debe presentar el informe académico de los periodos cursados o informe parcial del periodo en curso.

Artículo 35. Matrícula de estudiantes antiguos

Los estudiantes que hayan informado continuar en la institución deberán entregar en la Secretaría General al momento de la matricula los siguientes documentos:

- ✓ Paz y salvo institucional.
- ✓ Boletín del tercer periodo académico con notas reprobadas en todas las áreas.
- ✓ Acudir a matricular en la fecha prevista para cada grado.

PARÁGRAFO 1

El paz y salvo, es un documento que nos permite ejercer control interno y velar por el cuidado, la protección y la conservación de los bienes y demás de la Institución. Quien no presente el Paz y Salvo no podrá matricularse.

PARÁGRAFO 2

El estudiante que hagan parte del listado emitido por el Comité de Convivencia Escolar por sus inadecuados comportamientos y según el debido proceso NO podrá ser matriculado en la institución, así presenten fortalezas académicas y ninguna área reprobada.

Artículo 36. Situaciones con las que se pierde el derecho a renovar la matrícula:

- ✓ Cuando el estudiante haya sido suspendido o expulsado de la institución.
- ✓ Cuando en los tiempos reglamentados por la institución no se ha renovado la matrícula.
- ✓ Cuando la documentación del estudiante es retirada de la institución, dando por entendido la no continuación en ella.
- ✓ Cuando no se presentan los documentos para solicitar la confirmación del cupo y matricular a tiempo.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



✓ Cuando la hoja de vida presenta acumulado de faltas y compromisos fallidos y los establecidos por la ley.

Artículo 37. El acudiente

Persona que firma la matrícula, debe ser preferiblemente el padre o la madre del estudiante, en caso de ser un acudiente que posea la custodia debe ser soportada, con plena constancia legalmente autorizada y autenticada ante Notaría.

Artículo 38. Horario de clases para jornada de la mañana

- ✓ Los docentes de la Jornada de la Mañana deberán iniciar las clases a las 6:00 p.m. y hasta las 12:30 p.m.
- ✓ Los estudiantes de la Jornada mañana deben estar a las 6:00 a.m. para iniciar las clases y su permanencia en la institución es hasta las 12:20 p.m.
- ✓ Los estudiantes del nivel Preescolar inician clases a las 7:00 am y permanecen en la institución hasta las 11:00 am.
- ✓ Los estudiantes de la sede La Florida comienzan clases a las 7:00 a.m. de la mañana y permanecen en la institución hasta las 12:00 m.
- ✓ Los docentes de la Jornada de la Mañana atender a padres de familia según horario establecido por la Coordinación Académica y de Convivencia.

Artículo 39. Horario de clases para jornada de la tarde

- ✓ Los docentes Jornada de la Tarde deberán iniciar labores a las 12:00 m y su permanencia es hasta las 6:00 p.m.
- ✓ Los estudiantes de la Jornada de la Tarde deben estar a las 12:30 a.m. para iniciar las clases y su permanencia en la institución es hasta las 5:50 p.m.
- ✓ Los estudiantes del nivel Preescolar inician clases a las 12: 30 am y permanecen en la institución hasta las 4:30 p.m.
- ✓ Los estudiantes de la sede La Florida comienzan clases a las 12: 30 p.m. y permanecen en la institución hasta las 5:50 p.m.
- ✓ La atención a padres de familia en la jornada mañana se hará de 6:00 am a 6:30 am. y en la jornada tarde se hará de 12:00 m a 12:30 pm.

39.1. Impuntualidad

Se considera impuntualidad el hecho en que incurre el o la estudiante al llegar después del horario establecido por la institución para ingresar a las diferentes horas de clase durante la jornada académica. Cabe aclarar que el horario se establece para dar estricto cumplimiento a la intensidad horaria que debe tener la jornada académica, exigida por el Ministerio de Educación Nacional.

Aunque la impuntualidad en la llegada al colegio está catalogado como situación TIPO I, dada la particularidad de esta contravención, la Institución Educativa, dentro de las atribuciones que le competen, si la considera como situación TIPO II y que debe ser corregida, porque afecta la intensidad horaria de formación y academia que debe recibir el estudiante y altera la convivencia escolar. Por lo anterior se define en el presente numeral el procedimiento específico para su registro, control, seguimiento y



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



solución de la misma. El/ (la) Coordinador Académico y de convivencia tomará nota diariamente en un libro de registro anexo, de los/ (las) estudiantes que lleguen tarde al colegio sin justa causa. Se entenderán como justa causa las excusas médicas y calamidad doméstica notificada por escrito.

39.2. Proceso por impuntualidad o llegadas tarde a la institución

Para la Institución Educativa Bello Horizonte la puntualidad es un valor que debe ser característica fundamental del Estudiante Bellohorizontista para garantizar su éxito en la vida. Por lo anterior la institución ha implementado, la lectura y explicación verbal de los efectos de la llegada tarde al colegio proceso que pretende que tanto los padres de familia como estudiantes interioricen la responsabilidad de ser puntual y acatar la norma en este aspecto.

Si no se logra el resultado esperado a través del dialogo; la institución, con la aprobación en primera asamblea de padres de familia, procede a realizar, en su orden, las siguientes acciones correctivas con el fin de lograr la puntualidad de nuestros estudiantes:

- ✓ Tercera llegada tarde: Llamado de atención verbal, firmando la correspondiente constancia.
- ✓ Cuarta llegada tarde: Citación a los padres de familia y firma de compromiso de puntualidad entendiendo que la impuntualidad altera la convivencia escolar.
- ✓ Quinta llegada tarde: Acción formativa remisión de la Coordinación Académica y de convivencia al departamento de orientación para que mediante apoyo al grupo familiar se logre fomentar el valor de la Puntualidad; y firma de la respectiva anotación en el Observador del Estudiante.
- ✓ Sexta llegada tarde: Citación a los padres de familia y firma del Acta de Compromiso del padre de familia para asistir semanalmente a la institución para enterarse de ala puntualidad del estudiante.

PARÁGRAFO 1

Las anteriores medidas se tomarán sin perjuicio del debido proceso académico o de convivencia que se suscite como consecuencia de las llegadas tardes a clase y los incumplimientos con los trabajos asignados y los compromisos académicos adquiridos.

PARÁGRAFO 2

Los (as) estudiantes que presenten impuntualidad en su llegada al colegio podrán ingresar a clase, previo registro y autorización por parte de la Coordinación Académica y de convivencia.

39.3 Inasistencias

Se considera inasistencia cuando él o la estudiante no asiste a la institución educativa, durante un día completo de la jornada académica normal, es decir a ninguna de las horas de clase asignadas para una jornada diaria.

39.4 Proceso por inasistencia a la institución

a. Anotación en el registro diario de clase.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- b. El estudiante tendrá tres (3) días hábiles para presentar la justificación con su padre de familia y/o acudiente (según formato) a la Coordinación Académica y de Convivencia para que pueda presentar los productos académicos que se hayan realizado en su ausencia.
- c. Si posterior a los 3 días hábiles establecidos para la presentación de la excusa esta no se ha tramitado en la Coordinación Académica y de Convivencia, el estudiante pierde el derecho de presentar las actividades académicas desarrolladas durante su inasistencia.
- d. El estudiante que haya presentado excusa de su inasistencia de manera oportuna (literal b), tendrá la posibilidad de ponerse al día con sus obligaciones académicas durante los cinco días hábiles posteriores a su inasistencia. Es responsabilidad del docente titular de asignatura pactar con el estudiante los plazos correspondientes para la presentación de las actividades académicas.
- e. Cuando un acudiente solicita permiso por cita médica, situación de salud u otra diligencia para su acudido podrá ingresar a la institución dentro del horario establecido y deberá entregar en la Coordinación Académica y de Convivencia el formato para tal efecto diligenciado para la salida del estudiante.
- f. La inasistencia del estudiante a hasta el 25% en las áreas y/o asignaturas dará lugar a la reprobación.
- g. Cuando el acudiente solicita un permiso especial para que el estudiante no asista a la institución por un tiempo determinado debe informar y tramitar previamente en la Coordinación Académica y de Convivencia el permiso correspondiente con los documentos que justifiquen la ausencia del estudiante, el estudiante cuando regrese deberá cumplir con sus compromisos académicos.

PARÁGRAFO 1

Cuando el estudiante se encuentre de permiso por diversos motivos, esto no lo exonerará de los compromisos académicos en las diferentes áreas y/o asignaturas.

Artículo 40. Presentación de quejas y reclamos

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas únicamente de forma escrita, de forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular establecido a continuación:

- ✓ Como primera instancia se debe informar al docente de la asignatura con el cual se presenta la situación el objeto del reclamo, dentro de los tiempos estipulados por la ley.
- ✓ Si no obtiene respuesta satisfactoria debe dirigir el reclamo por escrito e igualmente de forma respetuosa, sin omitir detalle al director de grupo, con las copias de las respuestas de las instancias anteriores, dentro de los tiempos estipulados por la ley.
- ✓ Si en las dos instancias no tiene respuesta satisfactoria debe dirigir su reclamo por escrito a los Coordinadores Académicos y de Convivencia, según sea la jornada, con las copias de las respuestas de las instancias anteriores dentro de los tiempos estipulados por la ley.
- ✓ Agotada las instancias anteriores y de no obtener respuesta satisfactorias con las características anteriores se debe dirigir al Consejo Directivo y/o Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Si aun así no encuentra repuesta satisfactoria a su petición por favor dirija la reclamación anexando todos los expedientes que la soporten a rectoría.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 41. Presentación de descargos

Para la presentación de descargos los padres de familia y/o estudiante pueden realizarlo en un plazo de tres (03) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado anteriormente.

Capítulo IV. De los uniformes

Los estudiantes de la Institución Educativa Bello Horizonte deben asistir a todas las actividades curriculares, extracurriculares y a todo evento de representación del Colegio con el uniforme de diario o deportivo según corresponda.

El uniforme forma parte de la identidad de la institución y por lo tanto deberá ser portado con orgullo, pulcritud y decoro, de tal manera que proyecte una imagen acorde con el perfil de los y las estudiantes; por consiguiente debe ser llevado para enaltecer la imagen del colegio.

Artículo 42. Uniformes

Todos los estudiantes sin excepción, sedes Central y La Florida, portarán siempre dentro de la Institución el uniforme aseado y con pulcritud de acuerdo al horario de clase y sin hacer uso de accesorios que no hagan parte de éste.









42.1 Uniforme diario Niñas

Jardinera azul, sobre la rodilla, (según modelo presentado), escudo cosido en la tira izquierda de la jardinera. Camibuso blanco, zapatos negros tipo colegial de cordón, lustrados, y medias blancas a la altura de la pantorrilla. Los accesorios personales deben ser acordes a los colores del uniforme (aretes, moñas y balacas), no se admite collares, piercings ni pulseras.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



42.2 Uniforme diario Hombres

Pantalón azul clásico bota recta (sin entubar). Camibuso blanco con el escudo cosido en el bolsillo izquierdo y por dentro del pantalón, medias color azul (no se admiten tobilleras ni taloneras), correa clásica de color negro y zapatos negros tipo colegial de cordón, lustrados.

42.3 Uniforme de Deporte

Sudadera color verde con franjas amarillas y blancas a los lados sin entubar, camibuso blanco con el escudo institucional en su lado izquierdo a la altura del pecho, cuello verde con franjas amarilla y blanca. Manga con puño verde y con franjas amarillas y blancas. Tenis completamente blancos de cordón y medias blancas (no se admiten medias tobilleras ni taloneras).

42.4 Uniforme Sabatino

El uniforme que deberán portar los estudiantes tanto hombres como mujeres de la Educación Continuada Sabatino, será un camibuso blanco con el escudo institucional y la identificación de "Sabatino" en el lado izquierdo a la altura del pecho.

PARRAGRAFO 1

Los estudiantes realizarán sus prácticas del área de educación física con un buso blanco y con la pantaloneta del uniforme.

PARRAGRAFO 2

Los estudiantes nuevos contaran con quince (15) días calendarios contados a partir del día de inicio de clases para la adquisición y porte de los uniformes correspondientes, con la previa justificación del Padre de Familia o acudiente.

PARRAGRAFO 3

El uniforme de deporte, solamente será portado el día que corresponda la clase de Educación Física, recreación y deportes o cuando el coordinador lo autorice.

PARRAGRAFO 4

Las niñas embarazadas utilizaran el uniforme estipulado hasta cuando las circunstancias lo permitan, luego deberán utilizar una batola azul oscuro y combinarla con un camibuso blanco de tal forma que se asemeje al uniforme.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



TITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Capitulo I. Derechos, deberes y estímulos para estudiantes

Artículo 43. De los derechos de los estudiantes

La comunidad educativa que conforma la Institución Educativa Bello Horizonte, tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Ser tratados y tratadas con igualdad como lo estipula el artículo 13 de La Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Ser tratados y tratadas con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.
- ✓ Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
- ✓ Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de Educación y demás leyes vigentes.
- ✓ Recibir una educación de calidad acorde con los lineamientos institucionales.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Ser tratados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía.
- ✓ Ser estimulados para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.
- ✓ Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Elegir y ser elegidos, participando en todos los estamentos del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para dichos cargos se establecen.
- ✓ Ser evaluados de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y normas vigentes
- ✓ Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y religioso autorizado por el Colegio.
- ✓ Conocer el resultado de las evaluaciones a tiempo, a fin de autoevaluarse y determinar el desarrollo de sus competencias y participar de las estrategias que le faciliten su excelencia académica.
- ✓ Recibir el carné estudiantil, que le permita hacer uso del servicio educativo y para efectos de identificación ante las autoridades.
- ✓ A recibir normalmente las clases en la hora y día estipulado en el horario.
- ✓ A recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- ✓ Derecho a recibir una explicación con relación a los resultados de las evaluaciones, cuando así lo soliciten.
- ✓ Al debido proceso, que les permita su propia defensa.
- ✓ El estudiante, como su representante, tiene derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos de la institución, y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- ✓ Participar como miembro activo de la institución, para elegir y ser elegido a la personería del colegio y a los o las demás organizaciones, comités y consejos con el apoyo del plantel, cumpliendo con las funciones que le sean asignadas.
- ✓ A presentar trabajos, evaluaciones, y demás actividades que se hayan realizado en su ausencia, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la inasistencia a las clases y ésta haya sido autorizada por el coordinador Académico y de Convivencia.
- ✓ A postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos de la institución.
- ✓ Conocer y firmar las anotaciones que sobre su comportamiento, hagan los docentes en el observador, para hacer las anotaciones y descargos respectivos.
- ✓ Participar activamente en los procesos de evaluación, coevaluación y autoevaluación.
- ✓ El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ A utilizar, adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece I.E.B.H.
- ✓ Ser estimulado por parte de la institución, cuando sus acciones lo ameriten y a disfrutar de los premios de carácter local, municipal, departamental, nacional u otros.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Ser atendido por rectoría, coordinaciones, profesores, secretaría y demás dependencias en el horario establecido.
- ✓ Formular reclamos fundamentados y peticiones respetuosas, siguiendo los conductos regulares que para el efecto son en orden y prioridad:
 - ❖ Para formular reclamos en lo académico ante:
 - Profesor titular de la materia
 - Director de grupo
 - Coordinación académica
 - Comité de evaluación y promoción
 - Rectoría
 - Consejo Directivo
 - ❖ Para formular reclamos en lo disciplinario:
 - Profesor ante quien se comete o tiene conocimiento del comportamiento inadecuado.
 - Director de grupo
 - Orientador(a)
 - Coordinación de disciplina
 - Comité de convivencia de la institución
 - Rectoría
 - Consejo Directivo

Artículo 44. De los deberes de los estudiantes

La Comunidad Educativa Bello Horizonte considera como "deber", todo compromiso de comportamiento conocido, establecido, acordado y socializado con los estudiantes y los padres de familia o acudientes, durante el proceso de admisión y matrícula del estudiante en la Institución. Éstos compromisos se encuentran establecidos tanto en el Manual de Convivencia Escolar como en la Constitución Política y las leyes que nos rigen como colombianos y son de obligatorio cumplimiento para lograr una convivencia armónica, en paz y feliz.

Son deberes de los estudiantes, todas las siguientes responsabilidades que previamente conoce y asume al matricularse y que se compromete a seguir para lograr una convivencia escolar:

- ✓ Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y demás leyes en que se apoyan las disposiciones previstas en este manual.
- ✓ Leer el PEI para conocer, comprometerse y sentir la Filosofía, la Misión, la Visión, los Objetivos, los Valores y Principios institucionales y Metas académicas y de formación que se viven en la Institución; con la dedicación, compromiso y esfuerzo que éstos ameritan.
- ✓ Realizar, dentro de los tiempos acordados y establecidos, las sustentaciones de tareas, lecciones y trabajos señalados por sus docentes; o que por motivos ajenos a su voluntad este debiendo.
- ✓ Proveerse de todos los elementos necesarios para desarrollar los objetivos académicos y de formación propuestos.
- ✓ Asistir diariamente y con puntualidad cumpliendo con todas las actividades académicas e institucionales programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con los

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



acuerdos pedagógicos para desarrollar sus competencias básicas, para que logre avanzar en su proceso de formación.

- ✓ Respetar, de hecho y de palabra, a los compañeros, profesores, directivas y empleados de la I.E.B.H, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre.
- ✓ Guardar debida consideración y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.
- ✓ Comprometerse a cumplir con las normas establecidas por la institución desde el momento de la legalización de la matrícula.
- ✓ Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula: explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa; trabajos en grupo; lectura de materiales escritos.
- ✓ Cuidar los muebles y enseres de la planta física.
- ✓ No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
- ✓ No ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.
- ✓ No practicar juegos dentro de los salones de clase, pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.
- ✓ Mantener una presentación personal acorde con las normas definidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ No utilizar un vocabulario soez ni insultante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No fumar dentro de las instalaciones ni en sus alrededores, portando el uniforme de la I.E.B.H.
- ✓ No consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas ni consumir bebidas alcohólicas, dentro de la I.E.B.H o en las actividades que éste programe.
- ✓ Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera de la I.E.B.H o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas.
- ✓ Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la I.E.B.H como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en esta.
- ✓ Entregar a los padres de familia las circulares que envían la I.E.B.H y otras instancias.
- ✓ Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- ✓ No usar artículos, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales.
- ✓ Los estudiantes no deben traer a l I.E.B.H, juegos electrónicos, dispositivos musicales, iPod, iPads, portátiles, ni teléfonos celulares, pues constituyen elementos distractores del proceso educativo. En caso de desobedecer la norma, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. La I.E.B.H no responderá por su pérdida o daño.
- ✓ No se debe traer a la institución altas sumas de dinero. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. La I.E.B.H no responderá por su pérdida.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Participar activamente en los actos de izada de bandera entonado el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- ✓ Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.
- ✓ Portar correctamente el uniforme.
- ✓ Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres de la institución.

Artículo 45. De los estímulos.

Los estudiantes de la Institución Educativa Bello Horizonte, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- ✓ Reconocimiento por participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales (Gestor de Convivencia)
- ✓ Izar el Pabellón Nacional, según parámetros establecidos por el grupo encargado donde se hará exaltación especial a los estudiantes merecedores de tal distinción.
- ✓ Los estudiantes que se destaquen por su nivel académico y comportamental por grados, serán publicados en el cuadro de honor de la institución.
- ✓ La institución otorgará en la clausura menciones de honor a los estudiantes que se destaquen por:
 - Excelente rendimiento académico y disciplinario.
 - Compromiso y sentido de pertenencia.
 - A verse destacado en participaciones deportivas o culturales.
- ✓ Envío de notas e información a los padres en donde se resalte el elogio merecido sobre rendimiento académico y/o comportamiento con anotación en el observador.

Capitulo II. Derechos, deberes y estímulos para docentes, directivos y administrativos

Artículo 46. Docentes y Directivos

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en la institución.

Artículo 47. Derechos de los Docentes y Directivos

- ✓ Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- ✓ Ser respetado como ser humano y educador por los estudiantes, padres de familia y en general por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- ✓ Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
- ✓ Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás órganos colegiados existentes en la institución.
- ✓ Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- ✓ Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- ✓ Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- ✓ Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- ✓ Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- ✓ Participar en espacios recreativos de integración y de bienestar social.

Artículo 48. Deberes de los Docentes y Directivos

- ✓ Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Convivencia.
- ✓ Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales sobre los correctivos que se asumen.
- ✓ Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- ✓ Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- ✓ Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con lo establecido.
- ✓ Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a la comunidad educativa.
- ✓ Atender a los padres de familia según el horario establecido por las coordinaciones y/o rectoría.
- ✓ Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- ✓ Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- ✓ Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- ✓ Cumplir las funciones inherentes a su labor asignada.
- ✓ Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- ✓ Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- ✓ Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- ✓ Cumplir y respetar a cabalidad con el manual de funciones asignado.
- ✓ Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.
- ✓ Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- ✓ Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes.
- ✓ En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 49. Derechos del personal administrativo y de servicios

- ✓ Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
- ✓ Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- ✓ Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
- ✓ Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
- ✓ Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
- ✓ Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- ✓ Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
- ✓ Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.

Artículo 50. Deberes del personal administrativo y de servicios

- ✓ Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
- ✓ Interesarse por su actualización permanente.
- ✓ Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
- ✓ Ser puntual y mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ✓ Ser justos al evaluar a sus compañeros.
- ✓ Cumplir las órdenes inherentes a su cargo.
- ✓ Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- ✓ Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

Artículo 51. Derechos de los padres de familia o acudientes

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, éstos adquieren derechos:

- ✓ Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de loa Estudiantes (SIEE) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ✓ Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- ✓ Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- ✓ Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- ✓ Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
- ✓ Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
- ✓ Ser atendidos oportunamente dentro de los horarios establecidos por la institución por parte del: Rector, Coordinador, Orientadora, Docentes y Administrativos dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Bello Horizonte (sede central y la sede la Florida).
- ✓ Conocer oportunamente los procesos, seguimientos y resultados, de las situaciones disciplinarias y académicas y cumplir cuando se requiera su presencia.
- ✓ Hacer los reclamos justos, en el lugar, momento y a la persona adecuada; dirigiéndose en forma objetiva, oportuna, de manera respetuosa y por escrito, siguiendo los conductos regulares.
- ✓ Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación institucional sobre la calidad del servicio educativo que ofrece la institución.

Artículo 52. Deberes de los padres de familia o acudientes

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de estudiantes, son, por el mismo hecho, los primeros y principales responsables de todos y cada uno de los procesos planeados, desarrollados y evaluados en la institución. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y a la institución, en el que delegan parte de sus responsabilidades. Por lo anterior, al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, éstos adquieren deberes:

- ✓ Ser representantes de sus hijos en la institución.
- ✓ Proporcionar en forma oportuna desde el comienzo del año escolar los uniformes, materiales y útiles de trabajo para su hijo (a).
- ✓ Mantenerse en contacto, dentro de los horarios establecidos, con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los hijos.
- ✓ Asistir a la entrega oficial de informes, talleres de padres, reuniones y asambleas programadas por la institución.
- ✓ Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular.
- ✓ Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los desempeños, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
- ✓ Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que la institución, cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
- ✓ Revisar, a diario, la agenda del estudiante u otro canal propuesto por la I.E.B.H, para facilitar la comunicación entre esta y el padre de familia.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: <u>bellohorizonte@florencia.edu.co</u> <u>www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte</u> <u>www.iebh.edu.co</u>



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Apoyar los proyectos de sus hijos y que propendan la búsqueda del mejoramiento de sus competencias básicas.
- ✓ Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
- ✓ Participar en las actividades pedagógicas en la institución con previo aviso y autorización de docentes y directivos docentes de la institución.
- ✓ Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, conocer la dirección web para que pueda descargar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe de la I.E.B.H.
- ✓ Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse al momento de reintegrarse a las labores académicas.
- ✓ Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos a la institución. A sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
- ✓ Respetar la filosofía y estilo educativo de la I.E.B.H y las consecuencias que de ellos deriva, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio de la institución y, por ende, el de sus hijos.
- ✓ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- ✓ Aceptar las exigencias académicas, disciplinarias pedagógicas de docentes y directivos de la institución.
- ✓ Asistir a la institución a justificar la inasistencia de su hijo según haya sido la causa (diligenciar formato respectivo).
- ✓ Asistir a la institución cuando el estudiante deba retirarse por diversos motivos (diligenciar el formato respectivo)



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



TITULO III. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y COMPROMISOS

CAPÍTULO I. Tipificación de las situaciones con su respectivo protocolo para el debido proceso.

Artículo 53. Situaciones que afectan la convivencia escolar

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar, el incumplimiento de los deberes u obligaciones señalados en este manual, o las que se consideren inapropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución ni de la Ley.

La institución es consciente del compromiso que tiene con la sociedad de formar integralmente ciudadanos que ejerzan su responsabilidad y autonomía moral; capaces de tomar decisiones libres teniendo presente a los otros, sus necesidades y las implicaciones de sus decisiones en el ámbito personal y comunitario, para comprometerse con la construcción de una sociedad más justa, fundamentada en la formación integral de cada uno de sus miembros. Por tanto, considera el incumplimiento a cualquiera de los deberes y normas establecidas en este manual como situaciones Tipo I, II o III, referidas en el artículo 53 de este manual de convivencia.

Artículo 54. Definiciones (Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013)

La institución Educativa Bello Horizonte adopta del Decreto 1965 los siguientes conceptos:

54.1 Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

54.2 Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



54.3 Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar de manera negativa a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ Agresión electrónica: es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

54.4 Acoso escolar (Bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene un relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

54.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

54.6 Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



54.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

54.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 55. Clasificación de las situaciones (Decreto 1965 de 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

55.1 Situaciones TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

55.2 Situaciones TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

55.3 Situaciones TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 56. Debido proceso y acciones correctivas

Las acciones correctivas y el debido proceso a las situaciones cometidas, se fundamentan en el análisis de actitudes y procesos reflexivos por parte de los implicados, que enriquezcan su formación integral. Para el manejo de cualquier situación que afecte la normalización institucional, se dispondrá de espacios y tiempo para que a través del diálogo se generen formulas conciliadoras basadas en el respeto y el derecho a la libertad de expresión. Los estudiantes que incurran en alguna situación estipulada en el presente manual, asumirán las sanciones correspondientes de acuerdo con la evaluación de las mismas. Estas sanciones están encaminadas al restablecimiento y fortalecimiento de los valores humanos y de su dignidad como tal. El diálogo, la comprensión, la confrontación, el reconocimiento y la participación,



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



entre otros serán estrategias que permitirán a través de la gestión de conflictos promover una sana y pacífica convivencia.

56.1 Principios rectores del debido proceso

- ✓ Debido Proceso: los hechos deberán ser investigados por los docentes y/o directivos, con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de éste manual de convivencia.
- ✓ Reconocimiento de la dignidad humana: el estudiante o los estudiantes vinculados al proceso disciplinario será (n) tratado(s) con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- ✓ Celeridad de la actuación disciplinaria: el Coordinador Académico y de convivencia o la Orientadora Escolar impulsarán oficiosamente la actuación disciplinaria.
- ✓ Función de la sanción disciplinaria: la sanción disciplinaria tiene función preventiva, correctiva y formativa para garantizar la efectividad de los principios de convivencia en armonía y de paz estudiantil, enmarcada en el respeto mutuo previsto en el presente manual de convivencia.

PARAGRAFO 1

La institución cuenta con el OBSERVADOR VIRTUAL, medio de comunicación para mantener informado al Padre de Familia, sobre los registros realizados a los estudiantes con respecto a su proceso de formación, cumpliendo con la política de protección de datos personales. Esta herramienta debe ser consultada permanentemente por el Padre de Familia.

Artículo 57. Instancias de gestión de conflictos

57.1. Negociación

Las personas involucradas en un conflicto dialogan para solucionar sus desacuerdos sin la intervención de otro u otros. Sólo se aplica para situaciones tipo I y por una sola vez, para la misma situación. Se buscan alternativas de solución que superen la dificultas en forma satisfactoria para las partes.

57.2. Mediación

Las personas involucradas en un conflicto solicitan la ayuda de una o más personas ajenas a ellos (personero, representante de grupo y director de grupo) para llegar a un acuerdo. Cuando se presente una situación tipo I o un desacuerdo no resuelto, las personas involucradas tienen la opción de acudir a ellos para superar la dificultad. Esta opción podrá ser utilizada una sola vez para la misma situación tipo I, dejando constancia de este procedimiento en el registro escolar firmado por quienes intervinieron.

57.3. Conciliación

Ésta es más formal, cuando se incumplan los compromisos pactados en la mediación, acuden a la Coordinación Académica y de Convivencia quien de acuerdo a un análisis previo motiva a las partes para que presenten fórmulas de acuerdos que compensen el derecho vulnerado, corrijan la conducta que



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



altera la convivencia o contribuyan a la formación de valores. En caso de que no haya conciliación se recurrirá a otra instancia.

Capítulo II. De las situaciones que afectan la convivencia escolar, procedimientos, correctivos y compromisos

Artículo 58. Acciones que conllevan a situaciones TIPO I

- ✓ Estar fuera del aula de clases sin el debido permiso.
- ✓ Faltar al colegio por más de dos ocasiones, durante el período, sin justa causa.
- ✓ Incumplir las conciliaciones y/o compromisos realizados por directivos, profesores y bienestar institucional.
- ✓ Mostrar indiferencia a las observaciones de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✓ Fomentar el desorden afectando el buen desarrollo de las actividades escolares.
- ✓ Uso de equipos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas, litúrgicas y/o deportivas.
- ✓ Consumir alimentos y/o bebidas en horas y lugares no determinados para ello.
- ✓ No entregar al padre o madre de familia las circulares y comunicaciones que por escrito envíen los funcionarios de la institución.
- ✓ Presentarse a la institución para el desarrollo de las actividades escolares sin el uniforme correspondiente.
- ✓ Deteriorar el medio ambiente arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos y muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
- ✓ La organización, sin autorización, de actividades como rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro.
- ✓ El abuso de las pertenencias de los demás compañeros.
- ✓ Agresión gestual: degrada, humilla y atemoriza o descalifica a otras personas con gestos.
- ✓ Realiza, participa y/o ínsita a juegos y otras actividades que pueden llegar a ocasionar algún tipo de lesión a sí mismo o al otro.
- ✓ Manifestaciones de cariño inmoderadas hacia compañeros o compañeras dentro de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
- ✓ Agresión esporádica: cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona (art 39 decreto 1965).
- ✓ Uso de vocabulario soez y agresivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Uso de apodos.
- ✓ Comportamientos inadecuados fuera de la institución portando el uniforme.
- ✓ Burlas a estudiantes por bajo desempeño académico, deportivo y manifestaciones exageradas.
- ✓ Llegar tarde a clase o a las actividades programadas por la institución.
- ✓ La inasistencia a clase sin justificación válida.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Usar prendas no reglamentarias con el uniforme, descuidar su presentación personal o no usar el uniforme adecuadamente dentro o fuera del colegio, en cumplimiento del artículo 40 y demás preceptos establecidos en el presente manual.
- ✓ Generar conversaciones con compañeros que nada tienen que ver con las clases o en actos comunitarios como izadas de bandera, conferencias, capacitaciones, eventos públicos, entre otros.
- ✓ Fomentar indisciplina durante la formación.
- ✓ Poner en entre dicho el buen nombre de la institución y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa con sus actos dentro y fuera de ésta, ya sean actividades institucionales o de índole personal, independientemente de si porta o no el uniforme.
- ✓ Apostar dinero, practicar juegos de azar o vender rifas que no estén permitidas en la institución.
- ✓ Incumplir con los reglamentos y pautas establecidos para el uso de la biblioteca, laboratorios, zonas deportivas, aulas de informática, entre otros.
- ✓ Traer y utilizar sin autorización elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar o que no tengan fines pedagógicos como juguetes, celulares, tabletas, computadores, mp3's, consolas de juego portátil, etc.
- ✓ Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- ✓ Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- ✓ Negarse a participar en el proyecto de Gestores de Convivencia que se desarrollan semanalmente.
- ✓ Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello y mantener en mal estado (suciedad o daños) dichos recipientes.

PARAGRAFO 1

La Coordinación Académica y de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo l, algún evento que no se haya contemplado en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO 2

El incumplimiento de tres (3) Conciliaciones derivadas de diferentes situaciones tipo I, dará lugar a la revisión e intervención de la Coordinación Académica y de convivencia, quién analizará el caso específico y tomará la decisión de tipificar dicha situación. La reincidencia en SITUACIONES TIPO I (hasta dos) las convierte en Situaciones de tipo II, iniciándose el proceso previsto para éstas.

PARÁGRAFO 3

Retardos: Cuando el estudiante llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, deberá justificar en la Coordinación Académica y de Convivencia, en caso que el retardo sea mayor a 15 minutos el estudiante en compañía del padre de familia y/o acudiente, deberá justificar su llegada tarde.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 59. Debido proceso para las situaciones TIPO I (Decreto 1965 de 2013)

Las situaciones Tipo I, son atendidas, en primera instancia, por el docente que observa la situación, docentes de disciplina, Coordinación Académica y de Convivencia, Orientación Escolar, según el espacio o el momento en el que se presente la situación y la reincidencia a las situaciones, todo esto siguiendo el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia de la institución educativa.

59.1 Protocolo de institución para atender situaciones TIPO I.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 y Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.



3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

PARÁGRAFO 1.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares a través del Proyecto Gestores de Convivencia podrán participar en el manejo de estos casos.

59.2. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas	Responsable Aplicación
El Docente y/o el Coordinador Académico y de convivencia (dependiendo la necesidad), realizarán la tipificación y registro de la situación TIPO I, describiendo los hechos específicos y estableciendo los nuevos compromisos en el observador virtual (o físico)	Docente



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Seguidamente procederá a citar al acudiente, notificándole la situación, con el fin que éste asuma los compromisos relacionados con los deberes contemplados en el presente manual para su corresponsabilidad con el colegio, en la formación del o la estudiante.	Coordinación Académica y de	
En caso de incumplimiento en dos citaciones reiteradas del acudiente, se procederá a presentar el caso a Comité de Convivencia para su evaluación y toma de decisiones que permitan que tanto el acudido como su acudiente asuman la responsabilidad correspondiente de la situación presentada y su corresponsabilidad con el colegio.		
Las Situaciones de tipo I serán tenidas en cuenta en el momento de valoración de comportamiento al final de cada periodo.	Director de grupo	
La reincidencia en 2 situaciones tipo I la convierte en Situación de tipo II. Se inicia el debido proceso para éstas.	Coordinación Académica y de Convivencia	

PARÁGRAFO 1

Si el estudiante no reincide en la situación tipo I, <u>ésta no caducará</u>, hará parte del proceso de convivencia del estudiante y hará parte del historial que será reportado en su hoja de vida.

Artículo 60. Situaciones TIPO II

Según lo estipulado en el Decreto 1965 de 2013, "Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados"

60.1 Acciones que con llevan a las situaciones TIPO II.

- ✓ Desacato a la Constitución y a las Leyes que se mencionan dentro de este manual, al Reglamento o Manual de Convivencia.
- ✓ El incumplimiento reiterado de uno o varios de los deberes expresados en el presente manual de Convivencia faltando con los compromisos establecidos ya sean de orden comportamental o académico.
- ✓ Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ La falta de respeto a los funcionarios de la Institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades escolares correspondientes.
- ✓ Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Retirarse de la institución sin la autorización correspondiente.
- ✓ La indebida utilización del uniforme en actividades institucionales que atenten contra el buen nombre de la institución.
- ✓ Cometer fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos.
- ✓ La suplantación del acudiente y/o padres de familia.
- ✓ El daño de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos de la Institución.
- ✓ El encubrimiento a los compañeros en situaciones tipo II Y III.
- ✓ La incitación en juegos en los que se ponga en peligro la integridad física de los participantes o de quienes estén a su alrededor.
- ✓ La utilización del nombre del colegio para realizar actividades personales que perjudiquen la imagen, el prestigio y buen nombre de la Institución.
- ✓ Uso de redes sociales para realizar amenazas, insultos y demás comportamientos que vulneren la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
- ✓ Consumir, portar o distribuir cigarrillos, alcohol u otras sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- ✓ Organizar o Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
- ✓ Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución.
- ✓ Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
- ✓ Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
- ✓ Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
- ✓ Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
- ✓ Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente y/o ausentarse del establecimiento sin permiso en cualquier momento de la jornada académica.
- ✓ Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezcan procesos académicos y pedagógicos.
- ✓ Cualquier situación de tipo I en la cual se incurra con frecuencia, tiene potencial de ser comprendida y atendida como situación tipo II.
- ✓ Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- ✓ La indebida utilización del uniforme en actividades públicas o privadas que atenten contra el buen nombre de la institución.

PARÁGRAFO 1

El Coordinador Académico y de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del o la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II, cualquier evento que no se haya contemplado en los numerales anteriores.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 61. Debido proceso para las situaciones TIPO II (Decreto 1965 de 2013)

Las situaciones Tipo I, son atendidas, en primera instancia, por el docente que observa la situación, docentes de disciplina, Coordinación Académica y de Convivencia, Orientación Escolar, según el espacio o el momento en el que se presente la situación y la reincidencia a las situaciones, y haciendo caso a lo consignado en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

61.2. Protocolo de la Institución para atender situaciones TIPO II

Son atendidas por el docente que observa la situación, grupo de disciplina, Coordinación Académica y de Convivencia, Orientación Escolar, según el espacio o el momento en el que se presente la situación y la reincidencia en las situaciones, y haciendo caso a lo consignado en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013. Los protocolos del establecimiento educativo para la atención de las Situaciones tipo II, se desarrollarán como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los y las estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, elrestablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- ✓ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



PARÁGRAFO 1

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a la instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

61.3. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas	Responsable Aplicación
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su anotación inmediata en el observador virtual o físico por parte del docente y/o la Coordinación Académica y de Convivencia que haya conocido u observado la situación.	Coordinación Académica y de Convivencia
Seguidamente la Coordinación Académica y de Convivencia tipificara la situación dentro del observador virtual o físico.	
El o la estudiante involucrado debe realizar un escrito en el cual especifique lo ocurrido en presencia del Personero estudiantil en ausencia de éste el representante de los estudiantes del curso, quien garantizará el debido proceso llevado a cabo en la situación. En caso tal que ninguno de los estudiantes mencionados pueda estar presente, la institución decidirá quien figura como testigo en el proceso.	Coordinación Académica y de Convivencia
La Coordinación Académica y de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.	
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de la apertura del proceso por las situaciones registradas de acuerdo con el manual de convivencia.	
La Coordinación Académica y de Convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.	
La Coordinación Académica y de Convivencia iniciará las averiguaciones correspondientes para reunir las pruebas documentales	



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



y testimoniales del caso y después de analizar la gravedad de la situación, se convocará al docente director de grado, quien determinará la acción correctiva correspondiente.	Coordinador de convivencia
La Coordinación Académica y de Convivencia notificará a los padres, madres o acudientes y al estudiante de la decisión tomada firmando los compromisos y realizando el acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad., en un plazo máximo de 3 días hábiles académicos.	Docente director de grado
La reincidencia hasta en 2 situaciones tipo II la convierte en las situaciones tipo III. Se inicia el debido proceso para situaciones tipo III.	
Las Situaciones de tipo II serán tenidas en cuenta en el momento de valoración de comportamiento al final de cada periodo.	Director de Grupo

PARÁGRAFO 1

Cada periodo se realizará un consejo de grado en el cual se determinará cuales situaciones que ameritan un acompañamiento del padre de familia y del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 62. Situaciones TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, información sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

62.1 Acciones que con llevan a las situaciones TIPO III.

Atendiendo a estas orientaciones se ha establecido la siguiente clasificación, para las situaciones dispuestas en el presente Manual de Convivencia:

- ✓ Robo, hurto o desfalco de fondos de un valor o cuantía considerable.
- ✓ El tráfico, porte y uso de armas de fuego y/o corto-punzantes.
- ✓ Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- ✓ Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas en la Institución y en eventos y actividades extracurriculares.
- ✓ Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
- ✓ Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas y bajo los efectos del alcohol.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Atentar contra el derecho a la vida, la integridad moral y la privacidad de algún miembro de la comunidad educativa mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, redes sociales físico u otros).
- ✓ Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Utilizar lenguaje soez, hacer afirmaciones o comentarios negativos y/o reclamos que atenten contra el buen nombre de compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
- ✓ Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.
- ✓ Fomentar y/o participar dentro de la Institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas, etc.).
- ✓ Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- ✓ Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- ✓ Realizar prácticas sexuales (masturbarse, mostrar órganos genitales, voyerismo y demás acciones morbosas) dentro de la institución o durante actividades deportivas, culturales o salidas programadas y en aquellas en las que se vea afectada la imagen del colegio.
- ✓ Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

Artículo 63. Debido proceso para las situaciones TIPO III (Decreto 1965 de 2013)

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el procedimiento que se plantea en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2103.

63.1. Protocolo de la Institución para atender situaciones TIPO III

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

63.2. Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas

Procedimiento y Acciones pedagógicas correctivas	Responsable Aplicación
Anotación inmediata en el Observador virtual - físico por parte del docente o la Coordinación que haya conocido u observado la situación.	Coordinación Académica y de Convivencia - Docente
Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.	
La Coordinación Académica y de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes si es el caso.	
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes por escrito de la apertura del proceso.	Coordinación
Apertura de la investigación para recolectar información, testimonios y verificación de pruebas.	Académica y de Convivencia
Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.	
Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.	

Calle 16 No 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



_
M-AF
M &

La Coordinación Académica y de Convivencia presenta informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera extraordinaria y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

Convocatoria al Comité Escolar de Convivencia para realizar la reunión donde se formulan los cargos, en la cual se aportarán las pruebas documentales y testimoniales y las partes podrán realizar y aportar los respectivos descargos aportando las pruebas a que haya lugar cuando el estudiante no acepte su responsabilidad en la comisión de la situación.

Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia)



El Comité Escolar de Convivencia estudiará y analizará el caso teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes del estudiante durante el tiempo transcurrido del año escolar y tomará la decisión según lo amerite.



El Comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Comité Escolar de Convivencia



La notificación de la determinación del Comité de Convivencia se dará a conocer mediante una resolución emitida por rectoría, en un plazo máximo de cinco días hábiles académicos, a partir de la notificación. Se contarán cinco días para presentar recursos de ley (reposición o apelación).

Director de Grupo



Las Situaciones de tipo III serán tenidas en cuenta en el momento de valoración de comportamiento al final de cada periodo.

Capítulo III. Procesos para resolver situaciones.

Artículo 64. Instancias para la gestión de convivencia

Teniendo en cuenta que la institución tiene como filosofía la formación del estudiante y la potencialización de todas sus dimensiones, las instancias, estrategias formativas y las acciones correctivas que se desarrollan en el debido proceso para el tratamiento de las diferentes situaciones, pretenden propiciar el desarrollo de su autonomía, el sentido de pertenencia y el desempeño como ser social, responsable, tolerante y demócrata. La comunicación debe estar basada en la verdad, la libertad de opinión y el fomento de la amistad y los valores entre sus miembros.

El registro en el observador, será un documento confidencial, que registrará aspectos positivos y por mejorar de la vida académica y comportamental del estudiante durante todo el tiempo que permanezca en la institución, al cual tendrá acceso la Rectoría, la Coordinación Académica de Convivencia, la Orientación Escolar, los docentes que lo requieran, el padre de familia y el estudiante.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



Artículo 65. Instancia de diálogo y concertación - Conducto Regular

Para garantizar el debido proceso dentro de la competencia escolar institucional, y con base en la sentencia de la Corte Constitucional T-569 de 07 de diciembre de 1994, "...La educación es un derechodeber que implica obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de los padres de familia. Uno de los deberes del educando es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución y la inobservancia de las mismas permite a la institución adoptar las medidas pertinentes, siempre y cuando se respete el debido proceso..."se seguirá el siguiente conducto regular:

65.1. El docente de área o asignatura y estudiante donde se genera la falta.

El docente de área o asignatura tiene el deber y la obligación de procurar solucionarla a través del dialogo, la concertación y lo normado en el presente Manual de Convivencia. Deberá dejar registro escrito del proceso y los acuerdos realizados, en el observador del estudiante.

65.2. Director de Grupo

Actúa como mediador o facilitador entre el estudiante y el docente que reporta la falta. Buscará y aplicará las estrategias necesarias para que se solucione el conflicto en esta instancia. Dejará registro escrito del proceso y acuerdos alcanzados, en el cuaderno de titularidad.

65.3. Docente, estudiante y padre de familia

El docente actúa como mediador e informa al padre de familia de la falta del estudiante y establecen acuerdos con el estudiante para mejorar, debe haber un registro mediante actas donde firmen los tres.

65.4. Coordinación Académica y de Convivencia

Si en la instancia anterior no se solucionó el conflicto pasa a la Coordinación Académica y de Convivencia con los registros realizados en las instancias anteriores. El coordinador escuchará las partes, buscará acuerdos, convocará a los padres de familia o acudientes, si lo estima necesario y aplicará las sanciones pertinentes, dejando registro escrito en la hoja de seguimiento académico y comportamental del estudiante atendido.

65.5. Orientación Escolar

Dar un concepto frente a la situación del estudiante.

65.6 Comité Escolar de Convivencia

Si el estudiante continúa cometiendo la falta que originó el conflicto u otras similares, el Coordinador Académico y de Convivencia convocará al Comité Escolar de Convivencia, para estudiar el caso, conocerá los registros del mismo y podrá tomar decisiones y/o recomendar el retiro del estudiante de la institución y la cancelación de la matrícula. Del proceso se dejará registro escrito.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



65.7. La Rectoría

Si el comité de convivencia recomienda el retiro del estudiante de la institución y la cancelación de su matrícula, comunicará la decisión al consejo directivo quien analizará el caso y emitirá un concepto final.

Artículo 66. Acciones pedagógica correctivas

- ✓ Hacer firmar un compromiso comportamental o Académico según sea el caso o tipificación de la falta.
- ✓ Acción de reparar (el estudiante restituirá el daño causado).
- ✓ Perder el derecho de asistir a actividades de tipo social o recreativo que programe la institución.
- ✓ Suspender hasta por 3 días hábiles de la Actividad Académica (fuera aula de clase y dentro de la institución).
- ✓ Mientras el estudiante este suspendido no podrá presentar trabajos y evaluaciones.
- ✓ Realizar y/o asistir a talleres formativos o trabajos pedagógicos, con el acompañamiento del padre de familia
- ✓ Afectar el juicio valorativo en el desempeño comportamental, según sea el caso o tipificación de la falta.

PARÁGRAFO 1

Los padres de los estudiantes implicados que tienen la oportunidad de continuar en la institución, firmaran ante el Comité Escolar de Convivencia un compromiso de asistencia a la institución cada 15 días para participar en el seguimiento del estudiante y a las citaciones con orientación escolar y de las autoridades competentes que así lo amerite. En caso de incumplimiento el Consejo Directivo tomará una medida más drástica (Terminación del contrato de prestación del servicio educativo).

PARÁGRAFO 2

Lo estipulado anteriormente se fundamenta en las normas constitucionales y fallos de la corte constitucional. Frente a la ocurrencia de una reincidencia y el no acatamiento de las ayudas institucionales, se procederá de acuerdo con las sentencias de la corte constitucional:

- ✓ SentenciaT569 del 7 de Diciembre de 1994
- ✓ Sentencia1T386 del 31 de Agosto de 1994
- ✓ SentenciaT366 del 06 de Agosto de 1997
- ✓ Sentencia del 22 de Septiembre de 1998
- ✓ Sentencia T429 de Octubre de 1993
- ✓ Sentencia C 555 de 1994

PARÁGRAFO 3

Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia y ratificadas por el Consejo Directivo de suspensión o cambio de ambiente escolar serán sancionadas mediante resolución rectoral.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



La familia y el estudiante estarán en obligación de cumplir con las orientaciones brindadas desde el servicio de orientación escolar, convirtiéndose estas, en evidencia de compromiso, el incumplimiento será un motivo para asumir la sanción y sus respectivas consecuencias.

PARÁGRAFO 4

El estudiante que incurra reiterativamente en situaciones tipo II o llegue a cometer una tipo III con el debido proceso del protocolo, realizara actividades en coordinación, en tanto, sea resuelto de manera extraordinaria su caso en el Comité Convivencia y/o Consejo Directivo.

El estudiante asumirá las consecuencias académicas derivadas de esta medida.

PARÁGRAFO 5

El comité de convivencia tendrá libertad de utilizar cualquier medio probatorio (versiones de los involucrados, testimonios, video, etc.) que sea eficaz para comprobar cualquier falta.

PARÁGRAFO 6

La inasistencia del acudiente a las citaciones realizadas durante el proceso de convivencia, generara que el estudiante no ingrese a la institución hasta tanto el acudiente se haga presente, garantizando así el debido proceso y la integridad de los demás estudiantes.

PARÁGRAFO 7

A los estudiantes que incurran en faltas que sobrepasen los parámetros del presente manual, serán remitidos a la autoridad competente de acuerdo al código de la infancia y adolescencia, a la Ley 1620 de 2013 y demás leyes y normas constitucionales pertinentes.

PARAGRAFO 8

Los estudiantes cada vez que incurran en situaciones de TIPO I, II O III afectarán la nota final de convivencia del respectivo periodo académico.

SITUACIÓN	Nota
TIPO I	0.2
TIPO II	0.5
TIPO III	1.0

PARAGRAFO 9

Los estudiantes que terminen con Compromiso Comportamental el año lectivo, y cuya nota sea menor a tres punto cero (3.0) perderán el derecho a cupo para el siguiente año escolar.

Artículo 67. Función del Comité Escolar de Convivencia

Analizar las situaciones tipo III, teniendo en cuenta el debido proceso y aplicar las acciones pedagógicas correctivas correspondientes.

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



67.1. Matrícula en observación

Es la notificación de un acto sancionatorio que indica al estudiante que debe modificar su conducta y/o demostrar mejor aprovechamiento académico, so pena de ser sancionado con cancelación del cupo para el año siguiente. La matrícula en observación tiene vigencia como máximo el año académico y será asignada cuando el Comité Escolar de Convivencia lo apruebe mediante Resolución Rectoral y podrá ser levantada cuando se evidencie la corrección de la conducta que la causó o al finalizar el año se revisarán las evidencias de corrección de la conducta y se determinará si en el siguiente año escolar ingresa con Compromiso Comportamental y/o Académico.

67.2. Desescolarización

El tiempo de esta acción correctiva será hasta por un período académico. La Coordinación Académica y de Convivencia le entregará al estudiante las fechas y horas en que debe presentar las evaluaciones y las estrategias pedagógicas que le establezca, durante el período de la desescolarización. El tiempo será establecido por el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con la situación. Al terminar el período de la sanción se estudiará nuevamente el caso para determinar si la sanción se levanta o se prolonga teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante.

67.3. Cancelación del cupo para el año siguiente

Es la notificación al estudiante, según la cual dada la gravedad de la situación, la Institución se abstiene de seguirle prestando el servicio educativo en el siguiente año académico.

67.4. Cancelación definitiva de la matrícula

Se procederá a dar por terminada de forma unilateral y definitiva, el contrato de prestación de servicio educativo suscrito entre el representante legal del estudiante y la institución.

67.5. Acciones pedagógicas correctivas

Serán asignadas cuando el Comité Escolar de Convivencia lo apruebe mediante Resolución Rectoral y podrán ser levantadas cuando se evidencie la corrección de la conducta que la causó o al finalizar el año se revisarán las evidencias de corrección de la conducta y se determinará si en el siguiente año ingresa con Compromiso Comportamental y/o académico.

Artículo 68. El debido proceso y sus procedimientos

El debido proceso se encuentra enmarcado en la en la Constitución Política de Colombia de 1991 como Derecho Fundamental de los colombianos, sin ningún tipo de discriminación. Contiene los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Los principios a observar rigurosamente son:

- √ Favorabilidad
- ✓ Legalidad
- ✓ Derecho a la defensa (Presunción de inocencia)

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



- ✓ Igualdad ante la Ley
- ✓ Respeto a la dignidad humana
- ✓ Resolución de la duda a favor de la persona investigada
- ✓ Proporcionalidad
- ✓ Transparencia

Se entiende por éste, los criterios y procedimientos que se aplican a nivel institucional en caso de que un estudiante se encuentre en una situación evidente de violación de este manual. Incluye este proceso: La presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de aquellas faltas por las cuales se le llama a responder, a la presencia de sus padres o acudientes en el procedimiento, a controvertirlas y a conocer el resultado de su situación.

Los requisitos que la Corte Constitucional considera que debe reunir la sanción para que esté acorde con la Constitución y no sea violatoria del debido proceso son:

- ✓ Que la Institución Educativa Bello Horizonte, posea un reglamento, que se ajuste a toda la comunidad educativa, y que éste sea respetuoso de la Constitución, y en especial que garantice los derechos fundamentales.
- ✓ Que en dicho reglamento se describa el hecho o la conducta sancionable.
- ✓ Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva
- ✓ Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.
- ✓ Que la sanción corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no había sido previsto como falta disciplinaria (Principio de Legalidad)
- ✓ Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la falta (Corte Constitucional, Sentencia T264 de 2006).
- ✓ Todo estudiante tiene derecho a estar acompañado por sus padres o por su acudiente durante el proceso.
- ✓ Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinan su gravedad:
 - Docente del área
 - Director de grupo
 - Orientación Escolar
 - Coordinador Académico y de Convivencia
 - Comité Escolar de convivencia
 - Rectoría
 - Consejo directivo

PARÁGRAFO 1

Se remitirán casos a Orientación Escolar o al Comité de Convivencia en caso que alguna de las instancias lo requiera.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



68.1 Actuaciones del debido proceso

- ✓ Los estudiantes de la Institución Educativa Bello Horizonte se rigen por las normas establecidas en el reglamento escolar o Manual de Convivencia vigente y las leyes que emitan las autoridades competentes (MEN, Rector, Consejo Directivo, etc.).
- ✓ Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.
- ✓ Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado siempre y cuando lo haga con respeto, y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra.
- ✓ Todo estudiante tiene derecho a apelar las decisiones que sean tomadas en su contra siempre y cuando lo haga con respeto, ante el estamento que tomo la decisión.
- ✓ Ningún estudiante podrá ser sancionado por la misma falta dos veces.

Artículo 69. Derecho a la defensa

Cuando los estudiantes sean inculpados tienen derecho a que se les explique con claridad en qué consiste la falta y de qué manera están violando lo establecido en el Manual de Convivencia o incumpliendo sus deberes, tienen derecho a ser escuchados, a pedir que se les practiquen pruebas, a dar a conocer las circunstancias del incidente, conocer el procedimiento por faltas graves o a interponer los recursos a que tienen derecho.

69.1. Recursos de reposición y apelación

La sanción plasmada en la resolución rectoral puede ser impugnada mediante el Recurso de Reposición presentada por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución.

Artículo 70. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) "Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE" (Guía Pedagógica N° 49).

Nuestro manual de Convivencia se adapta a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

La implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza los procesos y los protocolos que deberá seguir en la institución para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el propio establecimiento o en sus alrededores y que involucran a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo en adolescentes. Para la puesta en marcha de la ruta, es importante establecer instancias para dirimir las diferentes situaciones que se presenten. Se recomienda especificar en cada instancia el tipo de situación que atiende

Calle 16 Nº 9-44 Barrio Bello Horizonte Teléfono 4367738 Cel. 3103006576 - 3209630929 E-mail: bellohorizonte@florencia.edu.co www.bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte www.iebh.edu.co



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



desde sus competencias y responsabilidades. En los procedimientos de atención recuerde incluir las condiciones requeridas para situaciones relacionadas con el tema de sustancias psicoactivas y la presencia de embarazos prematuros.

70.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Este proceso debe contar con la participación de toda la comunidad educativa con el fin de poder tener una imagen clara de las potencialidades y dificultades que ocurren en la institución sobre los temas de interés

- ✓ *Prevención*: Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes.
- ✓ *Promoción:* Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.
- ✓ Atención: se refieren a aquellas que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o cuidador, al directivo docente o al educador, en correspondencia al tipo de situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.
- ✓ *Seguimiento:* establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

70.2. Ruta de atención en caso de accidente escolar

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante) se informa a la Coordinación Académica y de Convivencia respectiva; esta instancia avisa al padre de familia y diligencia el formato de reporte de accidente escolar, y le hace entrega de la copia al acudiente del estudiante.

70.3. Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

- ✓ Conversación del titular del área y/o asignatura con el estudiante.
- ✓ Citación a los padres o acudientes para socializar el tema en presencia del estudiante
- ✓ Remisión a Coordinación Académica y de Convivencia.
- ✓ Remisión a docente de área para elaborar plan de mejoramiento.
- ✓ Si la situación del rendimiento académico mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área y/o asignatura.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



✓ Si la situación de rendimiento académico del estudiante no mejora se realiza remisión a Orientación Escolar, para continuar con la valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

70.4. Ruta de atención al consumo, sustancias psicoactivas (SPA)

- ✓ Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a la Coordinación Académica y de Convivencia respectiva.
- ✓ Se cita y se escucha al estudiante.
- ✓ Citación de los padres de familia o acudiente, para informarles sobre el debido proceso.
- ✓ Acta y compromiso de padres y estudiantes.
- ✓ Remisión a Orientación Escolar.
- ✓ Entrevista con el estudiante y citación de padres de familia o acudiente.
- ✓ Remisión para valoración y diagnóstico integral.
- ✓ Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- ✓ Si el consumo es descartado se continua con el servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda v tercera semana.
- ✓ Si el consumo es confirmado se continua con el seguimiento por parte de la orientación.
- ✓ Se realiza remisión al bienestar familiar.
- ✓ Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación. El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso a Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.

70.5. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas

- ✓ El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación Académica y de Convivencia.
- ✓ Entrevista con el estudiante.
- ✓ Citación e informe a los padres de familia o acudientes y elaboración del acta respectiva.
- ✓ Remisión al Comité de Convivencia.
- ✓ Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

70.6. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bull ying, Ciberbullying o ciberacoso

- ✓ El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación Académica y de Convivencia.
- ✓ Se cita y escucha al estudiante afectado.
- ✓ Se cita y escucha al agresor.
- ✓ Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, en las situaciones Tipo III.
- ✓ Remisión a servicio de Orientación Escolar.
- ✓ Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
- ✓ Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación Académica y de Convivencia, para continuar con el debido proceso.
- ✓ Reporta a sistema de alertas.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



70.7. Ruta de atención en caso de abuso sexual

- ✓ Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- ✓ Remisión a Orientación Escolar
- ✓ Reporte al sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar, Autoridades Competentes y cita a los padres o acudientes.
- ✓ Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
- ✓ Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

70.8. Ruta de atención en caso de maltrato infantil

- ✓ La persona que identifica la situación o a quien se dirige el(a) estudiante informa a orientación.
- ✓ Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
- ✓ Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
- ✓ Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

70.9. ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

- ✓ Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- ✓ Remisión a Orientación.
- ✓ Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
- ✓ Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
- ✓ Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Artículo 71. Daños

En caso de daños a los bienes de la institución por parte del estudiante, de pérdida o destrucción parcial o total de computadores, libros de la biblioteca, pupitres, muebles, enceres, implementos deportivos y material de práctica, el estudiante y en su representación legal el acudiente, responderán por su valor comercial ante la tesorería del colegio, a más tardar tres (03) días hábiles después del hecho.

Los daños causados por grupos serán resarcidos por partes iguales en el término de cinco (05) días hábiles. Recibirá la sanción según la tipificación de la situación I, II y/o III.



Institución Educativa Bello Horizonte

Manual de Convivencia "Hacia la Excelencia Académica"



TITULO V. COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION A PADRES Y ACUDIENTES

Capítulo I. Medios de comunicación de la comunidad educativa

Los mecanismos establecidos para generar una adecuada comunicación con la comunidad educativa son, entre otros, los listados a continuación:

- ✓ Citaciones
- ✓ Circulares
- ✓ Citaciones
- ✓ Talleres de padres y reuniones generales propias de la institución
- ✓ Plataforma Virtual: http://www.innovacionescyc.net/SINAC24/
- ✓ Observador del estudiante (físico)

Artículo 71. Atención a padres de familia y acudientes

El personal docente atenderá a los padres de familia según el horario establecido por cada una de las Coordinaciones Académicas y de Convivencia.

Artículo 72. Vigencia del manual de convivencia

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, estará vigente a partir de Enero del año 2019 y está concebido a partir de las reuniones, consultas y convocatorias realizadas con estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y administrativos de la institución.

Artículo 73. Reforma del manual de convivencia

El Consejo Directivo, hará los cambios o reformas que considere necesarias pensando siempre en el beneficio y la prosperidad del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, los estamentos o la comunidad educativa en general.